Uribia, La Guajira 08 de noviembre del 2024

Señores:
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
Nit. 901656273 – 8
Ant. **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS**
CC N° 5.184.696 expedida en Uribia.
Dirección: Carrera 8 N° 15 – 13 Barrio Eduardo Londoño Villegas
Correo electrónico: kzo2014@outlook.com
Uribia

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO ASOCIADO EN CONVENIO SOLIDARIO

Respetados señores,

En razón a su naturaleza jurídica, los objetivos y principios definidos por la ley 2166 del 2021 para los organismos de acción comunal desde esta administración municipal se considera pertinente extender a la asociación de juntas de acción comunal del Municipio de Uribia invitación para suscribir convenio solidario en función de las siguientes características técnicas:

1. **Objeto del convenio solidario:** AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN LA LEGITIMIDAD Y LA CONFIANZA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

2. **Objetivo General del proyecto:** Aumentar la legitimidad y confianza en las decisiones del gobierno municipal de Uribia.

3. **Objetivos específicos:**

 - *Fortalecer la percepción de transparencia de las decisiones y políticas públicas entre la ciudadanía.*
 - *Implementar una estrategia de participación ciudadana en la gestión pública del municipio de Uribia.*

4. **Actividades a desarrollarse en el marco de la ejecución del convenio solidario**

 La implementación técnica del proyecto de estrategias de participación ciudadana en Uribia se basará en la organización y ejecución de actividades como jornadas de Progreso al Barrio y Consejos

Recibido 08 Nov.
ASOJUNTAS URIBIA
ALVARO KORZO SOCARRAS.

Powered by CamScanner

de Gobierno al Barrio, apoyadas por recursos logísticos y humanos realizando con apoyo del organismo comunal del Municipio las siguientes actividades:

Primero, se llevarán a cabo las **jornadas de Progreso al Barrio**, las cuales consisten en la adecuación de stands de atención para acercar la oferta social del municipio a diferentes sectores de Uribia. Se instalarán carpas 4x4 con mesas y sillas en 6 eventos, además de un puesto de café para cada secretaría. Se contempla también el alquiler de equipos de sonido y plantas eléctricas de 35 KW, con instalación y desmontaje incluidos, para asegurar que todas las actividades puedan llevarse a cabo de manera eficiente. Las sillas plásticas estarán disponibles para el público y se adecuarán los espacios con 10 carpas por evento. Para promover la participación, se utilizarán servicios de perifoneo y cuñas radiales, junto con la impresión de pendones y folletos informativos. Se suministrará agua potable y refrigerios a los asistentes.

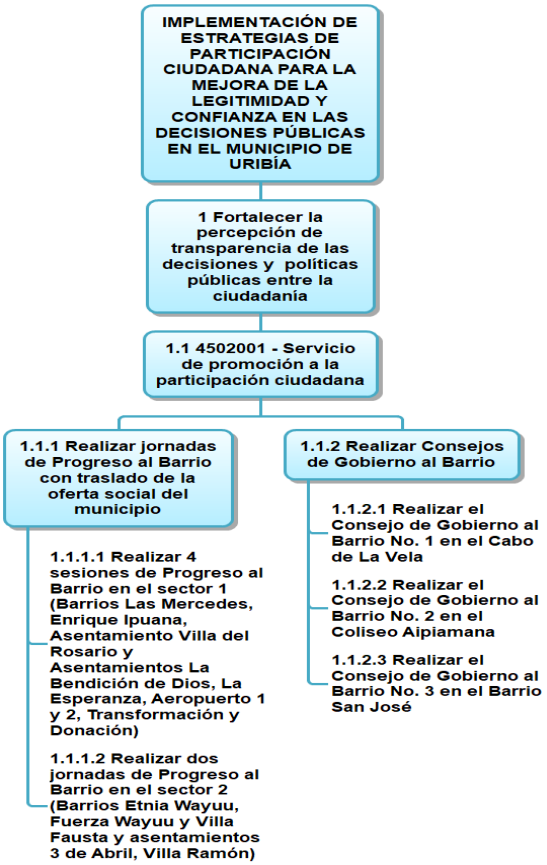
Las actividades se complementarán con el **servicio de cubrimiento fílmico**, que permitirá la grabación y transmisión de las jornadas en las páginas oficiales de la administración. Este proceso garantizará que todas las sesiones se difundan y que la ciudadanía pueda acceder a la información de manera remota.

En paralelo, se organizarán los **Consejos de Gobierno al Barrio**, donde se repetirá un esquema similar en cuanto a la disposición de recursos logísticos, como carpas, equipos de sonido y sillas plásticas para los asistentes. Nuevamente, se incluirán servicios de perifoneo, cuñas radiales y el cubrimiento fílmico de los eventos, asegurando una amplia difusión de la información y la participación comunitaria.

Para la ejecución de estas actividades, será fundamental el trabajo del equipo técnico que incluye al director del proyecto, un coordinador logístico, un coordinador de comunicaciones y un coordinador de participación ciudadana. Cada uno de ellos se encargará de supervisar las distintas etapas del proceso, desde la logística hasta la difusión de la información, y se apoyarán en auxiliares logísticos debidamente identificados con camisetas, gorras y chalecos que reflejen la imagen del proyecto.

Además de los recursos humanos, se contará con vehículos para el transporte de materiales y personal a los distintos puntos del municipio. Se usarán camionetas y camperos, con conductores y combustible incluidos, para garantizar el correcto traslado de bienes y equipos necesarios para la realización de las jornadas.

4.1. Estructura de desglose de cada actividad (EDT).



5. Descripción técnica de las distintas actividades e ítems a ejecutar:

ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Realizar jornadas de Progreso al Barrio con traslado de la oferta social del municipio	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café. Uno por secretaría por 10 secretarías en seis jornadas.	Unidad	60	N.A.
	alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios. 10 carpas por evento x 6 eventos	Unidad	60	N.A.
	Alquiler de mesas plásticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85.6cm de fondo, por 85.6cm de Ancho. 3 mesas por secretaría x 10 secretarías x 6 eventos	Unidad	180	N.A.
	Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos en los que se requiera de este	Jornada	6	N.A.

	servicio, incluye transporte, combustible, operario, instalación, desmonte.			
	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte. 500 sillas por jornada por 6 jornadas	Unidad	3000	N.A.
	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de actividades	Día	6	N.A.
	Servicio de Cubrimiento fílmico. Incluye: Personal capacitado y equipos para la Grabación Digital de Video, fotografía y servicio de transmisión en vivo por las paginas oficiales de la administración.	Global	1	6
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 cuñas diarias por 7 días antes de cada evento x 6 eventos.	Unidad	336	N.A.
	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 2 horas por 7 días antes del evento por 6 eventos	Hora	84	N.A.
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	4	N.A.
	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	Unidad	3000	N.A.
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	3000	N.A.
	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	Unidad	3000	N.A.
Realizar Consejos de Gobierno al Barrio	alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios. 10 carpas por evento x 4 eventos	Unidad	40	N.A.
	Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos en los que se requiera de este servicio, incluye transporte, combustible, operario, instalación, desmonte.	Jornada	4	N.A.

	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte. 500 sillas por jornada por 4 jornadas	Unidad	2000	N.A.
	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de actividades	Día	4	N.A.
	Servicio de Cubrimiento fílmico. Incluye: Personal capacitado y equipos para la Grabación Digital de Video, fotografía y servicio de transmisión en vivo por las paginas oficiales de la administración.	Global	1	4
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 cuñas diarias por 7 días antes de cada evento x 4 eventos.	Unidad	224	N.A.
	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 2 horas por 7 días antes del evento por 4 eventos	Hora	56	N.A.
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	4	N.A.
	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	Unidad	2000	N.A.
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	2000	N.A.
	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	Unidad	2000	N.A.
Transversales	Director del Proyecto	Número	1	1,5
	Coordinador logístico	Número	2	1,5
	Coordinador de comunicaciones	Número	1	1,5
	Coordinador de participación ciudadana	Número	1	1,5
	Auxiliares logísticos	Número	12	1,5
	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	Unidad	17	N.A.
	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.	Unidad	17	N.A.
	Camisetas tipo Polo Estampadas	Unidad	17	N.A.

	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital.	Unidad	17	N.A.
	CAMIONETA. (con carrocería abierta o cerrada), para el traslado de bienes. Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. *Conductor y Combustible.	Número	2	1
	CAMPERO. cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros) Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. *Conductor y Combustible.	Número	4	1

6. Obligaciones derivadas del convenio solidario para el organismo comunal.

- ***a.*** *Destinar los aportes del Municipio a la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio solidario.*
- ***b.*** *Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio y demás costos asociados a la prestación de servicios, para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II.*
- ***c.*** *Presentar al supervisor del convenio informe de la gestión e inversión de los recursos aportados y cargarlos a la plataforma SECOP II una vez estén aprobados y radicados ante la Secretaría.*
- ***d.*** *Contar para la ejecución del convenio con el personal misional, técnico y administrativo señalado en el documento de invitación, para cumplir con el objeto del convenio.*
- ***e.*** *Certificado de estar al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales.*
- ***f.*** *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.*
- ***g.*** *Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.*
- ***h.*** *Será por cuenta del CONVINIENTE el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.*
- ***i.*** *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
- ***j.*** *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.*
- ***k.*** *Suscribir la correspondiente acta de liquidación del convenio*

l. Las demás que por ley o el convenio le correspondan.

7. **Valor total del proyecto: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00)**, sin incluir los gastos y costos operativos, de gestión y de ejecución que se requieren en ejecución del proyecto. De acuerdo a las descripciones realizadas en el presupuesto general del proyecto adjunto a esta invitación. Respaldados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1101002 del 01 de noviembre del 2024.**

8. **PLAZO: UN (1) MES Y QUINCE (15) CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.

9. **Forma propuesta para la entrega del aporte por parte del municipio:** El municipio hará entrega de sus aportes **en una sola entrega**, previa presentación de informe final de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado. Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el conviniente acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9.1. Se requiere que el organismo comunal se comprometa a realizar mínimo los siguientes aportes:

- **Gestión Integral:** Desarrollar todas las gestiones necesarias en los aspectos técnicos, administrativos y económicos para cumplir con el objeto del presente convenio.
- **Gastos Operativos:** Asumir los gastos operativos que demande el convenio.

9.2. Posibilidad de solicitar anticipo.

PACTO DE ANTICIPO: Las partes pactarán anticipo de hasta el 50% del valor del convenio solidario, si así lo hubiere solicitado el oferente, el cual se entregará una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al conveniente se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el Conveniente deberá presentar al momento de solicitar el anticipo, un plan para la inversión del mismo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el conveniente.

La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el conviniente ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: ***a)*** *Que se haya perfeccionado el conviniente con la firma de las partes.* ***b)*** *Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.* ***c)*** *Que se haya Constituido por parte de El CONVINIENTE, la Garantía Única de Cumplimiento y se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.* ***d)*** *Que se presente por parte de EL CONVINIENTE un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio.* ***e)*** *Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial separada por parte de EL CONVINIENTE para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.* ***f)*** *Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONVINIENTE con todos sus soportes.* ***g)*** *Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.*

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el conviniente empiece la ejecución de las actividades derivadas del convenio.

MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: ***a)*** *Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, y entregado el mismo por el Municipio a la cuenta especial separada aperturada, los desembolsos y manejos que se realicen deberán apuntar al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo.* ***b)*** *El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo.* ***c)*** *El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores que se giren el CONVINIENTE, hasta la amortización total del anticipo otorgado.* ***d)*** *Los dineros del anticipo se entregan AL CONVINIENTE a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.*

Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del convenio solidario resultante.

10. Descripción de las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia del equipo humano requerido para la ejecución del convenio:

Para la acreditación de este componente deberán incluir en su propuesta **un documento suscrito por el representante legal de la asociación**, comprometiéndose a que, en caso de suscribir el convenio solidario, presentará antes de la suscripción del acta de inicio ante el supervisor designado las hojas de vida del recurso humano con las calidades y cualidades que se indican a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Director del Proyecto **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Administración de empresas.* ✓ *Contaduría* ✓ *Economía* ✓ *Ciencias políticas* ✓ *Derecho.* ✓ *Ingeniería industrial.* ✓ *Ingeniería de sistemas.*	Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias especifica en la coordinación, dirección, supervisión o apoyo en programas o proyectos sociales.
Coordinador logístico **Cantidad:** 2 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Psicología* ✓ *Pedagogía* ✓ *Licenciatura en ciencias educativas.* ✓ *Licenciado en Etnoeducación*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias especificas en la coordinación logística de programas, proyectos o eventos sociales, educativos o culturales.
Coordinador de comunicaciones **Cantidad:** 1 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Periodismo* ✓ *comunicación social.* ✓ *Pedagogía* ✓ *Trabajo social*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias específicas en el desarrollo de actividades de comunicación interna y externa, creación de planes de medios, o gestión de medios tradicionales y digitales.
Coordinador de participación ciudadana **Cantidad:** 1 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Derecho.* ✓ *Trabajo social* ✓ *Licenciados en ciencias sociales.* ✓ *Licenciados en etnoeducación* ✓ *Pedagogía.*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias específicas como capacitador, instructor o en socializaciones en temas de participación ciudadana o comunitaria.

Auxiliares logísticos **Cantidad:** 12 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Bachiller **Deberá acreditar de manera adicional:** el manejo de la lengua wayuunaiki	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia especifica en el desarrollo de labores logísticas o asistenciales.

CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

Lo anterior deberá adecuarse para el grado técnico

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el conviniente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el contratista adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio (relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto especifico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

Para acreditar pertenecer a la etnia wayuu y el manejo de la lengua wayuuinaiki.

Para acreditar pertenecer a la étnia wayuu y el manejo de la lengua wayuunaiki, deberá adjuntar certificación otorgada por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional, en ambos casos indicando claramente que maneja la lengua.

11. **Documentos mínimos solicitados al organismo comunal para la suscripción del convenio solidario:**

a. Fotocopia de la Resolución que otorga reconocimiento de la personería jurídica a la asociación de juntas de acción comunal.
b. Fotocopia de la Resolución por medio de la cual se inscriben y reconocen los dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción comunal del periodo actual.
c. Fotocopia del documento de identidad del dignatario presidente o representante legal.
d. Documento en el que se identifique la capacidad del representante legal para suscribir convenios o contratos en nombre de la Asociación de juntas de acción comunal.
e. Fotocopia de los estatutos de la Asociación de juntas de acción comunal.
f. Certificado del registro único comunal (RUC)
g. Registro Único Tributario actualizado.
h. Certificado de cuenta bancaria a nombre de la Asociación de juntas de acción comunal.
i. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2023, esto es: *i. Estado de Situación financiera a diciembre de 2023. ii. Estado de Resultados a diciembre de 2023. iii. Notas a los Estados Financieros. iv. Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma.*
j. Antecedentes fiscales y disciplinario del representante legal y de la asojuntas municipal.
k. Antecedentes judiciales y Certificado de Medidas correctivas del dignatario presidente o representante legal.
l. **Propuesta técnica**. De conformidad con las características técnicas descritas en esta invitación y sus documentos anexos.
m. **Propuesta económica.** De conformidad con las cantidades e ítems mínimos descritos en el presupuesto oficial adjunto a esta invitación. **En la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta la solicitud del aporte mínimo establecido en el numeral 9.1. de este documento.**
n. Documentos que acrediten experiencias exitosas en la ejecución de convenios solidarios anteriores, a saber, fotocopias de convenios solidarios con sus respectivas actas finales o de

liquidación, o certificaciones en donde se indique: **Entidades convenientes, objeto, valor y estado de ejecución.**

Esperamos que sea de su interés la ejecución del objeto del convenio solidario propuesto, de conformidad con la misión de la organización comunal y en el marco de las funciones que nos competen por ordenamiento legal.

Atentamente,



RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Presidente Asociación de Juntas de acción comunal
del Municipio de Uribia

Recibido por.
ADA luz
12/11/2024.
10:20 AM.

Uribia, La Guajira 12 de noviembre del 2024

SEÑORES:
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
Alcaldía Municipal

Cordial saludo,

El suscrito presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, por medio del presente documento, manifiesta el compromiso de la asociación que represento de que, en caso de suscribir un convenio solidario con el objeto de ***AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN LA LEGITIMIDAD Y LA CONFIANZA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA.*** este será ejecutado de conformidad con las directrices dispuestas por la secretaria de gobierno y asuntos administrativos

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Presidente Asociación de Juntas de acción comunal
del Municipio de Uribia

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

COMPROMISO PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA

SEÑORES:
Secretaría de Gobierno y asuntos Administra
Alcaldía Municipal de Uribia

Asunto: Compromiso presentación hojas de vida.

Cordial saludo,

En atención al compromiso requerido en el numeral decimo del documento de invitación remitido por el Municipio, referente a la acreditación del equipo humano solicitado para la ejecución del objeto del convenio solidario de objeto **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN LA LEGITIMIDAD Y LA CONFIANZA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA.** En nombre de la Asociación de Juntas de acción comunal del Municipio de Uribia manifiesto el compromiso, en caso de suscribir convenio solidario, de presentar ante el supervisor designado las hojas de vida y documentación solicitada del personal descrito en el numeral decimo del referido documento, a través de las formas requeridas para la validación de la idoneidad y experiencia.

Nos comprometemos a presentar antes de la suscripción de la hoja de vida, el siguiente personal, con los siguientes perfiles y experiencia:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director del Proyecto **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Administración de empresas.* ✓ *Contaduría* ✓ *Economía* ✓ *Ciencias políticas* ✓ *Derecho.* ✓ *Ingeniería industrial.* ✓ *Ingeniería de sistemas.*	Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias especifica en la coordinación, dirección, supervisión o apoyo en programas o proyectos sociales.

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Uribia, 12 de noviembre de 2024

Señores,
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT. 892.115.155-4
Uribia, La Guajira

Ref.: Personal mínimo

Yo **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 expedida en Uribia, actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA,** identificada con Nit.: 901656273 – 8, certificamos bajo la gravedad del juramento que nos comprometemos a tener vinculado durante la ejecución del convenio que resulte de la presente invitación, de acuerdo con los siguientes perfiles:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director del Proyecto **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Administración de empresas.* ✓ *Contaduría* ✓ *Economía* ✓ *Ciencias políticas* ✓ *Derecho.* ✓ *Ingeniería industrial.* ✓ *Ingeniería de sistemas.*	Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias especifica en la coordinación, dirección, supervisión o apoyo en programas o proyectos sociales.
Coordinador logístico **Cantidad:** 2 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Psicología* ✓ *Pedagogía*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias especificas en la coordinación logística de programas, proyectos o eventos sociales, educativos o culturales.

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Coordinador logístico **Cantidad:** 2 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Psicología* ✓ *Pedagogía* ✓ *Licenciatura en ciencias educativas.* ✓ *Licenciado en Etnoeducación*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias especificas en la coordinación logística de programas, proyectos o eventos sociales, educativos o culturales.
Coordinador de comunicaciones **Cantidad:** 1 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Periodismo* ✓ *comunicación social.* ✓ *Pedagogía* ✓ *Trabajo social*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias específicas en el desarrollo de actividades de comunicación interna y externa, creación de planes de medios, o gestión de medios tradicionales y digitales.
Coordinador de participación ciudadana **Cantidad:** 1 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Derecho.* ✓ *Trabajo social* ✓ *Licenciados en ciencias sociales.* ✓ *Licenciados en etnoeducación* ✓ *Pedagogía.*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias específicas como capacitador, instructor o en socializaciones en temas de participación ciudadana o comunitaria.
Auxiliares logísticos **Cantidad:** 12 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Bachiller **Deberá acreditar de manera adicional:** el manejo de la lengua wayuunaiki	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia especifica en el desarrollo de labores logísticas o asistenciales.

En Uribia, a los once (12) días del mes de noviembre del 2024.

ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Presidente Asociación de Juntas de acción comunal
del Municipio de Uribia

tas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Señores,
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT. 892.115.155-4
Uribia, La Guajira

Ref.: Resumen del proyecto

Yo **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 expedida en Uribia, actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA,** identificada con Nit.: 901656273 – 8, presentamos Resumen del proyecto:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	DURACIÓN
Aumentar la legitimidad y confianza en las decisiones del gobierno municipal de Uribia	Fortalecer la percepción de transparencia de las decisiones y políticas públicas entre la ciudadanía	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana	Realizar jornadas de Progreso al Barrio con traslado de la oferta social del municipio	No. De jornadas realizadas	6	1,5 meses
			Realizar Consejos de Gobierno al Barrio	No. De jornadas realizadas	4	1,5 meses

Atentamente,

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
C.C: 5.184.696 expedida en Uribia
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA

Asociación de juntas de Acción

Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Uribia, 12 de noviembre de 2024

Señores,
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT. 892.115.155-4
Uribia, La Guajira

Ref.: Propuesta técnica

Yo **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 expedida en Uribia, actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA,** identificada con Nit.: 901656273 – 8, certificamos bajo la gravedad del juramento que aceptamos y nos comprometemos a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Realizar jornadas de Progreso al Barrio con traslado de la oferta social del municipio	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café. Uno por secretaría por 10 secretarías en seis jornadas.	Unidad	60	N.A.
	alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios. 10 carpas por evento x 6 eventos	Unidad	60	N.A.
	Alquiler de mesas plásticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85.6cm de fondo, por 85.6cm de Ancho. 3 mesas por secretaría x 10 secretarías x 6 eventos	Unidad	180	N.A.
	Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos en los que se requiera de este servicio, incluye transporte, combustible, operario, instalación, desmonte.	Jornada	6	N.A.

	de bajos de Amplificación para la ejecución de actividades			
	Servicio de Cubrimiento fílmico. Incluye: Personal capacitado y equipos para la Grabación Digital de Video, fotografía y servicio de transmisión en vivo por las paginas oficiales de la administración.	Global	1	6
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 cuñas diarias por 7 días antes de cada evento x 6 eventos.	Unidad	336	N.A.
	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 2 horas por 7 días antes del evento por 6 eventos	Hora	84	N.A.
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	4	N.A.
	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	Unidad	3000	N.A.
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	3000	N.A.
	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	Unidad	3000	N.A.
Realizar Consejos de Gobierno al Barrio	alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios. 10 carpas por evento x 4 eventos	Unidad	40	N.A.
	Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos en los que se requiera de este servicio, incluye transporte, combustible, operario, instalación, desmonte.	Jornada	4	N.A.
	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte. 500 sillas por jornada por 4 jornadas	Unidad	2000	N.A.
	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de actividades	Día	4	N.A.

	Servicio de Cubrimiento fílmico. Incluye: Personal capacitado y equipos para la Grabación Digital de Video, fotografía y servicio de transmisión en vivo por las paginas oficiales de la administración.	Global	1	4
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 cuñas diarias por 7 días antes de cada evento x 4 eventos.	Unidad	224	N.A.
	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 2 horas por 7 días antes del evento por 4 eventos	Hora	56	N.A.
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	4	N.A.
	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	Unidad	2000	N.A.
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	2000	N.A.
	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	Unidad	2000	N.A.
Transversales	Director del Proyecto	Número	1	1,5
	Coordinador logístico	Número	2	1,5
	Coordinador de comunicaciones	Número	1	1,5
	Coordinador de participación ciudadana	Número	1	1,5
	Auxiliares logísticos	Número	12	1,5
	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	Unidad	17	N.A.
	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.	Unidad	17	N.A.
	Camisetas tipo Polo Estampadas	Unidad	17	N.A.
	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital.	Unidad	17	N.A.

	CAMIONETA. (con carrocería abierta o cerrada), para el traslado de bienes. Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. *Conductor y Combustible.	Número	2	1
	CAMPERO. cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros) Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. *Conductor y Combustible.	Número	4	1

Así mismo, acataremos cada una de las obligaciones derivadas del convenio solidario para el organismo comunal.

a. Destinar los aportes del Municipio a la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio solidario.
b. Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio y demás costos asociados a la prestación de servicios, para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II.
c. Presentar al supervisor del convenio informe de la gestión e inversión de los recursos aportados y cargarlos a la plataforma SECOP II una vez estén aprobados y radicados ante la Secretaría.
d. Contar para la ejecución del convenio con el personal misional, técnico y administrativo señalado en el documento de invitación, para cumplir con el objeto del convenio.
e. Certificado de estar al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales.
f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
g. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
h. Será por cuenta del CONVINIENTE el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

i. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
k. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del convenio.

Atentamente,

ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
C.C: 5.184.696 expedida en Uribia
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Uribia, 12 de noviembre de 2024

Señores,
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT. 892.115.155-4
Uribia, La Guajira

Ref.: Propuesta económica

Yo **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 expedida en Uribia, actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA,** identificada con Nit.: 901656273 – 8, presentamos propuesta económica:

ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar jornadas de Progreso al Barrio con traslado de la oferta social del municipio	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café. Uno por secretaría por 10 secretarías en seis jornadas.	Unidad	60	N.A.	293.750,00	17.625.000,00
	alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios. 10 carpas por evento x 6 eventos	Unidad	60	N.A.	169.500,00	10.170.000,00
	Alquiler de mesas plásticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85.6cm de fondo, por 85.6cm de Ancho. 3 mesas por secretaría x 10 secretarías x 6 eventos	Unidad	180	N.A.	169.500,00	30.510.000,00
	Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos en los que se requiera de este servicio, incluye transporte, combustible, operario, instalación, desmonte.	Jornada	6	N.A.	652.900,00	3.917.400,00
	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	Unidad	3000	N.A.	1.400,00	4.200.000,00

ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	500 sillas por jornada por 6 jornadas					
	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de actividades	Día	6	N.A.	1.175.100,00	7.050.600,00
	Servicio de Cubrimiento fílmico. Incluye: Personal capacitado y equipos para la Grabación Digital de Video, fotografía y servicio de transmisión en vivo por las paginas oficiales de la administración.	Global	1	6	1.959.400,00	11.756.400,00
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 cuñas diarias por 7 días antes de cada evento x 6 eventos.	Unidad	336	N.A.	42.100,00	14.145.600,00
	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 2 horas por 7 días antes del evento por 6 eventos	Hora	84	N.A.	47.000,00	3.948.000,00
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	4	N.A.	182.900,00	731.600,00
	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	Unidad	3000	N.A.	1.400,00	4.200.000,00
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	3000	N.A.	3.300,00	9.900.000,00
	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	Unidad	3000	N.A.	11.500,00	34.500.000,00
Realizar Consejos de	alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios.	Unidad	40	N.A.	169.500,00	6.780.000,00

ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gobierno al Barrio	10 carpas por evento x 4 eventos					
	Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos en los que se requiera de este servicio, incluye transporte, combustible, operario, instalación, desmonte.	Jornada	4	N.A.	652.900,00	2.611.600,00
	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto Incluye transporte. 500 sillas por jornada por 4 jornadas	Unidad	2000	N.A.	1.400,00	2.800.000,00
	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de actividades	Día	4	N.A.	1.175.100,00	4.700.400,00
	Servicio de Cubrimiento fílmico. Incluye: Personal capacitado y equipos para la Grabación Digital de Video, fotografía y servicio de transmisión en vivo por las paginas oficiales de la administración.	Global	1	4	1.959.400,00	7.837.600,00
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 cuñas diarias por 7 días antes de cada evento x 4 eventos.	Unidad	224	N.A.	42.100,00	9.430.400,00
	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 2 horas por 7 días antes del evento por 4 eventos	Hora	56	N.A.	47.000,00	2.632.000,00
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	4	N.A.	182.900,00	731.600,00
	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio,	Unidad	2000	N.A.	1.400,00	2.800.000,00

ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	papel propalcote brillante, full color					
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	2000	N.A.	3.300,00	6.600.000,00
	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	Unidad	2000	N.A.	11.500,00	23.000.000,00
Transversales	Director del Proyecto	Número	1	1,5	6.600.000	9.900.000,0
	Coordinador logístico	Número	2	1,5	5.423.687	16.271.059,9
	Coordinador de comunicaciones	Número	1	1,5	5.423.687	8.135.530,0
	Coordinador de participación ciudadana	Número	1	1,5	5.423.687	8.135.530,0
	Auxiliares logísticos	Número	12	1,5	1.893.100	34.075.800,0
	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	Unidad	17	N.A.	21.400	363.800,00
	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.	Unidad	17	N.A.	143.800	2.444.600,00
	Camisetas tipo Polo Estampadas	Unidad	17	N.A.	58.700	997.900,00
	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital.	Unidad	17	N.A.	18.600	316.200,00
	CAMIONETA. (con carrocería abierta o cerrada), para el traslado de bienes. Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. *Conductor y Combustible.	Número	2	1	7.409.554	14.819.108,9

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

ACTIVIDADES	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CAMPERO. cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros) Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. *Conductor y Combustible.	Número	4	1	7.990.568	31.962.271,2
TOTAL						350.000.000,00

Forma de pago:

- **Anticipo de 50%** al momento de suscribirse el acta de inicio correspondiente.
- **Pago final del 50%** tras la entrega del informe final de actividades y visto bueno de la supervisión.

Atentamente,

ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Presidente Asociación de Juntas de acción comunal
del Municipio de Uribia

Asociación de juntas de Acción

Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

Uribia, 12 de noviembre de 2024

Señores,
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT. 892.115.155-4
Uribia, La Guajira

Ref.: Personal mínimo

Yo **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 expedida en Uribia, actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA,** identificada con Nit.: 901656273 – 8, certificamos bajo la gravedad del juramento que nos comprometemos a tener vinculado durante la ejecución del convenio que resulte de la presente invitación, de acuerdo con los siguientes perfiles:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director del Proyecto **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Administración de empresas.* ✓ *Contaduría* ✓ *Economía* ✓ *Ciencias políticas* ✓ *Derecho.* ✓ *Ingeniería industrial.* ✓ *Ingeniería de sistemas.*	Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias especifica en la coordinación, dirección, supervisión o apoyo en programas o proyectos sociales.
Coordinador logístico **Cantidad:** 2 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Trabajo social.* ✓ *Psicología* ✓ *Pedagogía*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias especificas en la coordinación logística de programas, proyectos o eventos sociales, educativos o culturales.

	✓ *Licenciado en Etnoeducación*	
Coordinador de comunicaciones **Cantidad:** 1 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Periodismo* ✓ *comunicación social.* ✓ *Pedagogía* ✓ *Trabajo social*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias específicas en el desarrollo de actividades de comunicación interna y externa, creación de planes de medios, o gestión de medios tradicionales y digitales.
Coordinador de participación ciudadana **Cantidad:** 1 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Deberá acreditar alguna de las siguientes profesiones: ✓ *Derecho.* ✓ *Trabajo social* ✓ *Licenciados en ciencias sociales.* ✓ *Licenciados en etnoeducación* ✓ *Pedagogía.*	Deberá acreditar al menos dos (2) experiencias específicas como capacitador, instructor o en socializaciones en temas de participación ciudadana o comunitaria.
Auxiliares logísticos **Cantidad:** 12 personas. **Disponibilidad:** 1 mes y 15 días calendario	Bachiller **Deberá acreditar de manera adicional:** el manejo de la lengua wayuunaiki	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia especifica en el desarrollo de labores logísticas o asistenciales.

Atentamente,

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
C.C. 5.184.696 expedida en Uribia
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA

Asociación de juntas de Acción
Comunal del Municipio de Uribia La Guajira

COMPROMISO PR

Uribia, 12 de noviembre de 2024

Señores,
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NIT. 892.115.155-4
Uribia, La Guajira

Ref.: Cronograma

Yo **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 expedida en Uribia, actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA,** identificada con Nit.: 901656273 – 8, presentamos cronograma:

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2	
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2
Realizar jornadas de Progreso al Barrio con traslado de la oferta social del municipio						
Realizar Consejos de Gobierno al Barrio						
Realizar jornadas de embellecimiento y aseo como ejercicio de integración comunitaria						

Atentamente,

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
C.C: 5.184.696 expedida en Uribia
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:13 horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5184696,** Apellidos y Nombres **KORZO SOCARRAS ALVARO ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de uribia**, con NIT **892115155-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

0, 28 de Noviembre de 2022

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ZONA URBANA MUNICIPIO DE URIBIA identificado con Nit No 901656273 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	631-000010-48	2022/11/28	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 12 N° 8 - 23 Oficina Bancolombia URIBIA Tel:7177676

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Uribia - Of. 631 Uribia
Director (a) de Servicio al Cliente Nº 304
Cédula Nº

LAURA G PAZ AGUILAR
Asesor Integral I
Sucursal 631 Uribia

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogota 343 0000, Medellin 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	EDUARDO LONDOÑO
Name:	ALVARO KORZO	**City:**	uribia
ID # / Digital Currency Address:	5184696	**State/Province:***	la guajira
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 3/12/2024 10:09:59 AM
Non-SDN List last updated on: 2/23/2024 3:40:42 PM

RESOLUCIÓN No. 642 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEPARTAMENTAL encargado mediante Decreto 312 de 2022, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del articulo 3°de la ley 52 de 1990, Decreto 890 de 2008 y la Ley 2166 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el contenido del paragrafo del articulo 3° de la Ley 52 de 1990 y del artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, corresponde al Departamento de La Guajira, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos comunales de primer y segundo grado domiciliados en el Departamento de La Guajira, en atención a las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que, en virtud a lo reglamentado en el Decreto Departamental Nº 196 de 2020 "*Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira"*, se delegan las funciones de IVC antes descritas a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que, según lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 5 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 corresponde a la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control el registro de la personería jurídica, la inscripcion de estatutos, el nombramiento de dignatarios o admnistradores, vigilar la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación legal y registro de acción comunal.

Que, el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 establece:

> *…Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*
> *1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.*
> *2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
> *3. Planchas o listas presentadas.*
> *4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
> *5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, el parágrafo segundo y tercero del artículo 34 de la ley 2166 de 2021 establece que las funciones y los mecanismos de elección se estipularan en los estatutos. No obstante, la asignación de cargos será por cuociente electoral y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, conciliadores, secretarios ejecutivos, fiscal y delegados; estos últimos con sus respectivos suplentes.

Que, en virtud de la expedición de la Resolución 1513 de 2021 por el Ministerio del Interior, donde se dictan disposiciones para el normal desarrollo de la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de acción comunal, y la Resolución 0108 del 26 de enero de 2022, donde se modifica el cronograma electoral, la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** realizó el día 31 de julio de la presente anualidad, las elecciones internas de sus dignatarios para el período 2022-2026 conforme a lo estipulado en el articulo 36 de la ley 2166 de 2021 y sus estatutos.

Que, en virtud de lo anterior este despacho examinó integralmente la documentación aportada por parte de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con la cual sustenta la elección de sus dignatarios, concluyendo que dicho proceso se surtió conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2022, el Decreto 1066 de 2015 y los Estatutos de esa organización Comunal.

Que, en merito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 642 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Inscribir y Reconocer como dignatarios de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, para el período 2022-2026, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BLOQUE DIRECTIVO		
Presidente	ALVARO KORZO	5.184.696
Vicepresidente	DOMINGO GUTIERREZ	84.063.334
Tesorero	BLANCA PUERTO	27.023.967
Secretaria	LINDEY ALMAZO	27.034.690
BLOQUE SECRETARÍAS EJECUTIVAS		
Deporte	YESIC CHINCHIA	1.121.528.736
Asuntos Femeninos	ESTHER LUNA	87.433.040
Juventud	RUBEN ALMAZO	1.124.486.727
Servicios Públicos	RAMON GUTIERREZ	1.124.500.415
Asuntos políticos	MARIO PEÑATE	5.176.701
Cultura	NIBIA MONTENEGRO	27.034.363
Vivienda	SHASKIA KORSO	1.124.532.237
FISCALIA		
Fiscal	WILLIAN PINTO	17.827.887
Fiscal Suplente	HEIFER TORO	1.124.505.678
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
Conciliador 1	ROBIN IPUANA	84.064.207
Conciliador 2	EDMUNDO ROSADO	1.117.869.201
Conciliador 3	JUAN MANUEL G	1.124.484.233
BLOQUE DELEGADOS		
Delegado 1	VICTOR ROGRIGUEZ	17.868.516
Delegado Suplente 2	EDUARD MARTINEZ	1.051.674.471
Delegado 2	LUIS PINTO	17.866.481
Delegado Suplente 2	VICTOR SUAREZ	1.124.485.504
Delegado 3	ESPERANZA MOLINA	39.093.320
Delegado Suplente 3	MINA RAMOS	40.847.854
Delegado 4	CARLOS ROMERO	1.124.485.755
Delegado Suplente 4	MARLON HENRIQUEZ	1.192.750.926

ARTÍCULO SEGUNDO. - Esta Resolución deroga toda disposición que le sea contraria y comienza a regir a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente procede recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011 y no procede el recurso de apelación en razón a lo dispuesto en el numeral 2 del articulo 74 de la norma anteriormente citada.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2022.

JAVIER RIPOLL PAREJO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E)
Departamento de La Guajira

Proyectó: José Saddam Afanador- Profesional de Apoyo
Revisó: Andrea Guancha Molina – Abogada Asesora
Aprobó: Hassler Quintana- Director Operativo de Participación Comunitaria

RESOLUCIÓN No. 642 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

81A90DBEA7E057FB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WYLLKYNS WALLID AVILA DE LA ROSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17904778 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 116803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5184696 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/11/2024 02:43 PM

Código Verificación: **ZMFQ43S7KR**

Válida hasta: **12/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14968144466

(415)7707212489984(8020) 000001496814446 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 6 2 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Uribia 8 4 7

41. Dirección principal
CR 8 15 13 BRR EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS

42. Correo electrónico kzo2014@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 4 7 0 4 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 1 1 0 1	7 1 1 2	2 0 2 3 1 2 1 5	8 4 1 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	5 5																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 18 / 17 : 11: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre KORZO SOCARRAS ALVARO ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968144466

(415)7707212489984(8020) **000001496814446 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 6 2 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	8 3	
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	8 4 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14968144466

(415)7707212489984(8020) **000001496814446 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 6 2 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 8 4 6 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KORZO	SOCARRAS	ALVARO	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 12:17:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5184696 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105062828** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257993852

PIB
12:11:32

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA identificado(a) con NIT número 9016562738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257993616

PIB
12:08:59

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5184696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RESOLUCIÓN NUMERO 0083 DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA , DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEPARTAMENTAL, encargado según Decreto 312 de 2022**,** en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, los Decretos 2350 de 2003, 890 de 2008, compilados en los capítulos 1º y 2 º del Título 2º Parte 3º del Libro 2º del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el contenido del paragrafo del articulo 3° de la Ley 52 de 1990 y del artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, corresponde al Departamento de La Guajira, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos comunales de primer y segundo grado domiciliados en el Departamento de La Guajira, en atención a las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que, en virtud a los artículos 76 y 78 de la ley 2166 del 2021, corresponde a la entidad que ejerce IVC sobre los organismos de acción comunal, otorgar, suspender y cancelar la personeria juridica, inscribir sus estatutos, expedir la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y de dignatarios, la autorizacion de libros, vigilar la disolucion y liquidacion, certificar la existencia y representacion del organismos, y llevar el registro sistematizado de acción comunal.

Que según lo establecido en la Ley 2166 de 2021 en su articulo 11 en su inciso F, Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal requieren para su conformación un número plural superior del sesenta por ciento (60%) de las Juntas de Acción Comunal existentes en su territorio. El mismo porcentaje se requerirá para la creación de Federaciones Municipales, Departamentales y Distritales en relación con las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y para la Confederación Nacional en relación con las Federaciones.

Que mediante articulo 9 en su inciso F de la ley 2166 de 2021, expresa que cada organismo de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado el cual seran, El territorio de la asociación será la comuna, corregimiento, localidad o municipio, en los términos del Código de Régimen Municipal y la Ley 388 de 1997;

Que, el articulo 12 en su inciso C de la ley 2166 de 2021, maniefiesta la forma en que deben estar constituidas las asociaciones de juntas de acción comunal la cual estará constituida por las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria cuyo radio de acción se circunscriba al de la misma;

Que, el Decreto 1066 de 2015, compilatorio de los Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 prevé los siguientes documentos como necesarios para que las entidades de inspección, control y vigilancia competentes de conformidad con la ley, reconozcan la personería jurídica a las organizaciones comunales:

> *"**Artículo 2.3.2.1.4.***
>
> *... 1. Certificación expedida por la autoridad competente, relacionada con la delimitación del territorio en la cual desarrollará su actividad el organismo de acción comunal.*
> *2. Relación en que se detalle el nombre y documento de identificación de los afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.*
> *3. Acta de constitución y de elección de directivas y de aprobación de estatutos, debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General. Adicionalmente, el acta correspondiente a la elección de directivas debe estar firmada por los miembros del tribunal de garantías nombrados por la organización comunal para tal fin.*
> *4. Copia de los estatutos..."*

Que, el parágrafo primero del citado artículo establece que en caso de no presentarse la totalidad de los requisitos exigidos, y hasta tanto ello se efectúe, la entidad de inspección, control y vigilancia denegará la inscripción y el reconocimiento de la personería jurídica a la organización comunal solicitante.

Que, mediante Decreto Departamental No. 196 de 2020 "*Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira"*, la competencia de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento de La Guajira fue delegada en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Proyectó: Stivens Perez Uribe- Profesional Especializado
Aprobó: Hassler Quintana- Director Operativo Participación Comunitaria

RESOLUCIÓN NUMERO 0083 DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA , DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Que, a través de petición radicada en la Gobernacion de La Guajira **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA , DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,**solicitó a este despacho el reconocimiento de la personería jurídica de la organización comunal, de conformidad con lo establecido en los articulos 76 y 78 de la Ley 2166 del 2021.

Que, una véz revisada la documentación allegada por el peticionario, se pudo determinar que la organización de acción comunal cumple con los requisitos previstos en el artículo 2.3.2.1.4 del Decreto 1066 de 2015, además de cumplir con los principios y objetivos consagrados en la Ley 2166 de 2021, por lo que resulta procedente adelantar la inscripción solicitada.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** Personería Jurídica a **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA , DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

ARTÍCULO SEGUNDO. -***Notifiquese*** el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifestando que contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución rige partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 01 dias del mes de noviembre del 2022

JAVIER RIPOLL PAREJO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA (E)
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Proyectó: Stivens Perez Uribe- Profesional Especializado
Aprobó: Hassler Quintana- Director Operativo Participación Comunitaria

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Certificación de Registro Único Comunal

Interior

Organización de Acción Comunal

1. Identificación

Tipo de Organización	Registro	Único	Comunal
Asociación de Juntas de Acción Comunal	48	5406	37624

Organización Comunal

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA

Tipo de población	Cantidad de Afiliados
Urbana	22

2. Representante Legal

Nombres y Apellidos	Número de Identificación
ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS	5184696

3. Ubicación

Departamento	Municipio	Dirección
La Guajira	Uribia	CARRERA 8 # 15-13

Correo Electrónico	Teléfono
kzo2014@outlook.com	3217470438

Para Uso exclusivo del Ministerio del Interior

La información suministrada a traves de este certificado del Registro Unico Comunal (RUC), corresponde unicamente a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior

Dirección: Cra 8 # 12b 31
Correo Electronico: accioncomunal@mininterior.gov.co
Telefono: 313-8394193

Proceso De Selección	Contratación Directa Convenio Solidario Ley 142 de 2023
Convenio Solidario:	No. C- 001 del 15 de diciembre de 2023
Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. No. 5.184.696-3 Personería Jurídica resolución No. 0083 DEL 2022 Rep. Legal. ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
Dirección:	CR 8 15 13 BRR EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS URIBIA, LA GUAJIRA
Valor:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 399.999.595,00) M/L
Duración:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO SIN PASAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.122.838.984**, expedida en Manaure, La Guajira, en su condición de Representante Legal del Municipio de Uribia, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintisiete (27) de Octubre de 2019, tal como consta en la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Uribia el día seis (6) de noviembre de 2019, y Acta de Posesión del treinta (30) de diciembre diligenciada ante el Notario Único del Círculo de Uribia, , en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, quien para estos efectos se denominará **El Municipio**; y por la otra, **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con Nit. No. 5.184.696-3 Representada legalmente por el señor, **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **El Contratista**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Constitución y en la Ley, hemos convenido celebrar el presente Convenio solidario con base en lo establecido en la ley contractual colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 143 de 2023, ley 1551 de 2012, ley 136 de 1994 y en las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Uribía es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del Artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **2.** Que, en las últimas dos décadas el país ha avanzado en la formulación e implementación de políticas públicas que buscan promover procesos de cambio cultural, es decir que se orientan a la transformación de actitudes, percepciones y comportamientos ciudadanos, con el fin de aumentar el compromiso individual frente a temas tan diversos como el cumplimiento de normas, el respeto a la diferencia, la cooperación con las autoridades, la participación ciudadana en la gestión pública y el uso responsable de los recursos naturales **3.** Que, La relevancia de este tipo de enfoques se debe en gran medida al trabajo de promoción de la cultura ciudadana realizado desde la primera alcaldía de Antanas Mockus (1995-1997) en Bogotá. Estas iniciativas se han sostenido con algunos matices en las administraciones subsiguientes, y su éxito se debe al reconocimiento de que la acción policiva estatal no es la única herramienta para enfrentar las problemáticas sociales. También existen mecanismos que permiten incidir en aspectos subjetivos que son los que guían la conducta de los individuos. **4.** Que, Desde sus inicios, la cultura ciudadana se ha orientado a la armonización de los tres sistemas básicos de regulación de la conducta individual: la ley, la moral (lo que el individuo considera como bueno y el compromiso que tiene de actuar acorde a esto) y la cultura (las creencias, valores y costumbres arraigadas en la sociedad y que incentivan las conductas, o su

restricción). **5.** Que, La seguridad y la convivencia ciudadana son la expresión del grado de civilidad social de una comunidad. Son el resultado de la aplicación de valores y reglas del comportamiento humano en sociedad. La seguridad y la convivencia ciudadana dependen de múltiples factores que comprometen, así mismo, a una diversidad de actores cuyo rol resulta determinante a la hora de alcanzar adecuados estándares en estas trascendentales dimensiones del desarrollo social. La presencia del Estado de sus instituciones para resolver la problemática de la comunidad y atender oportunamente los requerimientos de los ciudadanos, el nivel de la educación, el conglomerado social, entre otros, son factores que inciden en que la convivencia ciudadana sea en una u otra dirección. Una seguridad apropiada depende en gran medida de estos mismos componentes, pero adiciona otros como la presencia de pie de fuerza, equipamientos, tecnologías entre otros. Hacia la conquista de un territorio seguro y convivencia es dado actuar a través de estrategias que combinen la prevención con la represión. La primera orientada a la educación en valores, ilustración para la población alrededor de las consecuencias de los delitos, diálogo, construcción de convivencia etcétera, pero en todo caso, las autoridades están instituidas para proteger el buen nombre, la honra, y los bienes, a los ciudadanos y ciudadanas lo cual es una misión irrenunciable. **6.** Que, Las Juntas de Acción Comunal (JAC) son organizaciones comunitarias que tienen una larga historia en varios países de América Latina, particularmente en Colombia, donde surgieron con fuerza a mediados del siglo XX. Su origen está estrechamente vinculado a la necesidad de representación y autogestión en comunidades donde el acceso a los servicios estatales era limitado o inexistente. Estas organizaciones nacieron como una respuesta a la necesidad de organización y cooperación comunitaria para abordar problemas locales de manera colectiva. **7**. Que, El propósito principal de las JAC es servir como un medio para que las comunidades locales se organicen, representen y gestionen sus necesidades e intereses. Estas juntas funcionan como puentes entre la comunidad y los entes gubernamentales, facilitando la comunicación y la implementación de proyectos. Sus funciones son variadas e incluyen: 1. Representación Comunitaria: Las JAC actúan como la voz de sus comunidades ante las autoridades locales y nacionales, abogando por sus necesidades y derechos. 2. Promoción de la Participación Ciudadana: Estimulan la participación activa de los habitantes en asuntos comunitarios, fomentando una cultura de responsabilidad y colaboración. 3.Gestión de Proyectos Comunitarios: Desarrollan y gestionan proyectos orientados a mejorar la calidad de vida en su comunidad, abarcando áreas como infraestructura, educación, salud y recreación. 4. Resolución de Conflictos: Las JAC a menudo intervienen en la resolución de conflictos menores dentro de la comunidad, promoviendo la sana convivencia y el diálogo. 5. Fomento del Desarrollo Local: Contribuyen al desarrollo económico local a través de la implementación de proyectos productivos, generación de empleo y apoyo a iniciativas de emprendimiento. Evolución y Relevancia Actual. **8.** Que, Con el paso del tiempo, las JAC han evolucionado para abordar no solo las necesidades básicas de las comunidades, sino también para enfrentar desafíos contemporáneos como el desarrollo sostenible, la inclusión social y la respuesta a emergencias y desastres naturales. En el contexto actual, estas organizaciones juegan un papel crucial en la democratización del poder local, asegurando que las voces de las comunidades más pequeñas y a menudo marginadas sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones. **9.** Que, Las JAC, por tanto, no son solo entidades de gestión local, sino también actores clave en la promoción de la democracia participativa, el tejido social, y el desarrollo sostenible a nivel comunitario. Su papel se ha vuelto aún más significativo en tiempos de crisis, donde su capacidad de movilización y conocimiento local son indispensables para una respuesta efectiva y adaptada a las necesidades específicas de cada comunidad. **10.** Que, Los convenios solidarios no son una figura legal creada recientemente. Desde el año 2012, con la expedición de la Ley 1551, se adicionó la Ley 136 de 1994 (normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios) con la creación de esta modalidad de contratación. La Ley 1551 permitió a los municipios y distritos celebrar estos convenios con "los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio". El objeto de estos convenios debe ser el desarrollo de programas y actividades legalmente asignadas a los municipios y distritos, de acuerdo con sus planes de desarrollo. **11.** Que, El gobierno nacional parece haber identificado en esta modalidad de contratación una alternativa para incentivar la participación de nuevos actores en la contratación estatal, como serían las referidas organizaciones indígenas, comunales y civiles. Esto, porque con la expedición del Decreto 142 de 2023 y de acuerdo con el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, se proponen varias disposiciones relacionadas con esta modalidad de contratación. **12.** Que, De acuerdo con el mandato constitucional en que se fundó el legislador para la creación de los convenios solidarios (artículo 355), "El Gobierno Nacional reglamentará la materia." El Decreto 142 de 2023 creó el título 15 del Decreto 1082 de 2015, 'Organismos de acción comunal', proponiendo el régimen aplicable a los convenios solidarios. **13.** Que, Las principales condiciones del Decreto consisten en: i. especificar la posibilidad de celebrar estos convenios para el desarrollo de obras y satisfacción de

necesidades comunales, ii. establecer como modalidad de selección la contratación directa, cuando el valor del convenio no supere la mínima cuantía y tenga por objeto la ejecución de obras, y iii. precisar que, se debe verificar que el objeto esté incluido en el plan de desarrollo del orden de las entidades involucradas. **14.** Que, Por otro lado, el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo propone en su artículo 289 adicionar supuestos para la modalidad de contratación directa. Además de las adquisiciones de productos agropecuarios en situaciones de emergencia, el proyecto incluye "la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas". **15.** Que, la LEY 2166 DE 2021 del 18 de diciembre Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones. a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa; b) La junta de vivienda comunal es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa, la junta de vivienda comunal se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente Artículo, siempre y cuando cumpla los requisitos dispuestos en la ley; c) Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien; d) Es organismo de acción comunal de tercer grado la federación de acción comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien; e) Es organismo de acción comunal de cuarto grado, la confederación nacional de acción comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores y que posteriormente se afilien. **16.** Que, La ley 136 de 1994, 1551 de 2012 tratan sobre los fundamentos jurídicos para la modalidad de contratación Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. (negrilla fuera del texto original) El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes. PARÁGRAFO 5. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3 del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. **17.** Que, DECRETO 142 DE 2023 (febrero 01) por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones. Establece lo siguiente sobre los convenios solidarios: que el numeral 16 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 facultó a las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal entre otros; Que el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5° al artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo; Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal; Que, con el propósito de facilitar la celebración de convenios solidarios por parte de las entidades estatales habilitadas para el efecto, es necesario precisar el desarrollo normativo dispuesto por la ley para su debida implementación; **18.** Que, la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1116002 del 16 de noviembre de 2023, para adelantar el presente

proceso contractual. **19.** Que, el Municipio invitó al contratista a presentar propuesta, recibiéndose propuesta que se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad. **20.** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Objeto. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA. Parágrafo. Alcance del Objeto:** el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito. **Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista. A. Obligaciones Generales. 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias**. 2.**Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio. **3.**Participar en las reuniones que sean convocadas por la secretaría de educación y la supervisión relacionada con la ejecución del con convenio. **4.**Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio. **5.** Entregar a **EL CONTRATANTE**, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **6.** Entregar a **EL CONTRATANTE** a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del convenio solidario lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **7.** Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio solidario. **8.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio solidario y de asuntos relacionados con el mismo. **9.** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente. **10.** El contratista asume, con la suscripción del convenio solidario, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **11.** Acreditar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales. **12.** Entregar a la supervisión del convenio solidario informes mensuales de las actividades desarrolladas en relación con el objeto del convenio solidario. **13.** Entregar al Supervisor, cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los cuales tenga acceso. **B. Obligaciones Específicas.** 1. IDENTIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO. 2. DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO. 3. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO 4. PLATAFORMAS OFICIALES DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (MGA). **Cláusula Tercera: Obligaciones del Municipio. 1.** Pagar el valor pactado en el convenio solidario de acuerdo a los ciclos definidos dentro de la forma de pago. **2.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Designar la Supervisión del convenio solidario a suscribir, para efectos de adelantar la verificación del Cumplimiento del Objeto del convenio solidario y las consecuentes Obligaciones del Contratista; el Supervisor tendrá la Dirección de la ejecución del convenio solidario en cuanto a la Parte Técnica, Administrativa y Financiera, así como hacer entrega a El Contratista del Certificado de Cumplimiento del objeto contratado. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la ejecución de convenio solidario. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio solidario y en los documentos que de él forman parte. **Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Pago.** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente convenio solidario asciende a la suma de, **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS($ 399.999.595,00)MONEDA CORRIENTE.** El Municipio, pagará el valor del convenio solidario de la siguiente manera: Mediante un pago total equivalente al cien (100%) por ciento del valor del convenio solidario, es decir, **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS($ 399.999.595,00). Parágrafo. ANTICIPO:** Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, y habiendo sido solicitado con la oferta según las reglas de la invitación a presentar oferta, las partes pactan un anticipo del 50% del aporte del municipio, es decir, la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUENE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 199.999.397) M/L.** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio solidario suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos

así entregados pertenecerán al Tesoro. **PARAGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **PARAGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO.** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio solidario con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el **CONTRATANTE** el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de **El CONTRATISTA**, la Garantía Única de Cumplimiento y la anexa de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del **CONTRATANTE.** d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del **CONTRATANTE**, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de **EL CONTRATISTA** para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio solidario correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de **EL CONTRATISTA** con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del **SUPERVISOR** para el desembolso del anticipo. **PARAGRAFO TERCERO**. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del convenio solidario, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del convenio solidario. **PARAGRAFO CUARTO. MANEJO DEL ANTICIPO.** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del convenio solidario que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el **CONTRATISTA** haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre el valor que se gire **Al CONTRATISTA**, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan **AL CONTRATISTA** a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. **Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución.** De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del convenio solidario será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. **Cláusula Sexta: Imputación Presupuestal.** El valor del presente convenio solidario se cancelará con cargo al **Rubro 2.3.2.02.02.009 – 1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**, tal como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1116002 del 16 de noviembre de 2023, expedido por Oficina de Presupuesto de la Entidad. **Cláusula Séptima: Supervisión.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio solidario serán ejercidos por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal o quien haga sus veces, quien podrá impartir a El Contratista las instrucciones e indicaciones necesarias para la cabal para la ejecución del objeto contratado. En todo caso, los Supervisores responderán por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este convenio solidario. La supervisión se hará bajo las normas aplicables a esta contratación, Lay 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Entre otras, son funciones del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del convenio solidario: b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del El Contratista; c) Recibir y aprobar los informes presentados por El Contratista y Proyectar el Acta de Liquidación del convenio solidario; d) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haber efectuado el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En cumplimiento de esta obligación están autorizados por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por El Contratista. **Cláusula Octava: Cesión del convenio solidario.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio solidario a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Administración Municipal, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o el sub convenio solidario. En caso de ser aprobada la cesión, el Cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al Contratista para la suscripción del convenio solidario. La cesión se hará mediante convenio solidario escrito de cesión, el cual será proyectado por la Administración Municipal y suscrito por el Cedente y el Cesionario. **Cláusula Novena: Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el convenio solidario por parte del Contratista, El Municipio impondrá al mismo, mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del convenio solidario. **Cláusula Décima: Cláusula Penal Pecuniaria.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera

de las obligaciones del convenio solidario lo constituirá en deudor frente a su contratante por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio solidario, a título de pena. **Cláusula Décima Primera: Caducidad.** Previo requerimiento por escrito al contratista, El Municipio declarará la caducidad del presente convenio solidario cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **Cláusula Décima Segunda: Solución de Controversias.** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente convenio solidario, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1.993 o por conciliación, amigable composición y transacción. **Cláusula Décima Tercera: Sujeción a los Principios Contractuales.** Todos los actos requeridos por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio solidario se sujetarán a los principios de Responsabilidad, Transparencia y Economía, de que trata la Ley 80 de 1993. **Cláusula Décima Cuarta: Modificación, Interpretación y Terminación Unilateral.** El presente convenio solidario se rige por las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993, relativos a la interpretación, modificación y terminación unilateral del convenio solidario. **Cláusula Décima Quinta: Exclusión de la Relación Laboral.** El presente convenio solidario no constituye relación laboral alguna entre El Contratista y El Municipio, o entre El Municipio y el personal que emplee El Contratista, por tal razón, no tienen derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 del Estatuto de Contratación. Por esta razón, no existe subordinación alguna ni sometimiento de cumplimiento de horario para con El Contratista, quien quedará sometido de acuerdo al cronograma y condiciones de la Propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad al cumplimiento de este convenio solidario. **Cláusula Décima Sexta: Garantías.** Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio solidario, el Contratista con costo a su cargo deberá constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA NIT. 892.115.155-4, la siguiente garantía, de conformidad con el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la ley 80 de 1993 articulo 3 numeral 19, la cual será aprobada por la Entidad, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de la Administración Territorial, los porcentajes y riesgos señalados. **El Contratista** deberá constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO**. Por una cuantía equivalente al Díez por Ciento (10%) del valor del convenio solidario, por el término del mismo y seis (6) Meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Díez por Ciento (10%) del valor del convenio solidario, por el término de duración del convenio solidario y seis (6) Meses más. c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total del valor entregado a título de Anticipo, con una vigencia igual al término de duración del convenio solidario y seis (6) Meses más. d) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio solidario y deberá extenderse por el término de la Vigencia del convenio solidario y Tres (3) Años más. **Cláusula Décima Séptima: Liquidación.** El presente convenio solidario deberá ser liquidado por las partes de conformidad con los términos de la ley contractual, **Cláusula Décima Octava: Indemnidad.** Será obligación del contratista mantener al Municipio indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista. **Cláusula Décima Novena: Lugar de Ejecución del convenio solidario.** El convenio solidario se ejecutará en las instalaciones del Palacio Municipal de la Alcaldía de Uribia, la guajira, y a través de medios remotos y virtuales. **Cláusula Vigésima: Confidencialidad.** Además de las obligaciones que emanan de la Naturaleza del presente convenio solidario El Contratista se Obliga para con el Municipio de Uribia, a mantener bajo estricta Reserva la Información confidencial que le sea entregada por el Ente Contratante. De igual forma con la suscripción del presente Instrumento El Contratista se Obliga a no revelar ningún dato de la Información entregada considerada Confidencial, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Municipio de Uribia. **Cláusula Vigésima Primera: Domicilio.** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan adoptar como domicilio contractual al Municipio de Uribia, La Guajira. **Cláusula Vigésima Segunda: Notificaciones.** La Administración Municipal recibirá notificaciones en su oficina ubicada en la Calle 12 No. 8 – 61 en el Municipio de Uribia, La Guajira; y el Contratista **El CONTRATISTA** acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico kzo2014@outlook.com de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración municipal. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. La anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011. **Cláusula Vigésima Tercera: Perfeccionamiento y Ejecución.** El

presente convenio solidario se entiende Perfeccionado con la Suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.-** La suscripción del acta de inicio y **2.-** Emisión del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Uribia, La Guajira, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR
Alcalde del Municipio de Uribia

POR EL CONTRATISTA

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Rep. Legal. C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista.

Revisó:	*EDWIN BONIVENTO GOMEZ, jefe Oficina de Contratación Estatal, Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual, Según Resolución No. 027 del 18 de Enero del 2021.*

Anexo No. 1 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso De Selección	Contratación Directa Convenio Solidario Ley 142 de 2023
convenio solidario:	No. C- 001 del 15 de diciembre de 2023
Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. No. 5.184.696-3 Personería Jurídica resolución No. 0083 DEL 2022 Rep. Legal. ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
Dirección:	CR 8 15 13 BRR EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS URIBIA, LA GUAJIRA
Valor:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 399.999.595,00) M/L
Duración:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO sin pasar del 31 de diciembre de 2023

Anexo No. 1
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	RECURSO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	**CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JAC DEL MUNICIPIO LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO**					**$ 334.750.850,00**
1;1;1	**APOYO LOGISTICO EN PUBLICIDAD Y MATERIALES DE INSUMOS**					**$ 11.564.950,00**
1;1;2	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	UND	287	$ 1.250,00	N/A	**$ 358.750,00**
1;1;3	Cartillas tamaño media carta en papel bond 75gr, contiene diez (10) hojas con la información de los diferentes temas que se desarrollen en el proyecto, portada y contraportada impresas en propalcote 240 a full color.	UND	90	$ 77.700,00	N/A	**$ 6.993.000,00**
1;1;4	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 240gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión	UND	17	$ 23.900,00	N/A	**$ 406.300,00**
1;1;5	Afiches full color una cara (cuarto de pliego (48x33cm), propalcote 150 g,	UND	98	$ 6.000,00	N/A	**$ 588.000,00**
1;1;6	KIT. Agendas y lapiceros (personalizado, full color, argollado contra marcados con nombre de proyecto 100 hojas)	UND	17	$ 59.700,00	N/A	**$ 1.014.900,00**
1;1;7	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	UND	4	$ 38.500,00	N/A	**$ 154.000,00**
1;1;8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	HORA	6	$ 43.000,00	N/A	**$ 258.000,00**
1;1;9	Alquiler de Computador portátil, impresora y cámara fotográfica de alta resolución	MES	1	$ 1.792.000,00	N/A	**$ 1.792.000,00**
1;2	**CAPACITACION PRESENCIAL PARA INTEGRANTES DE LAS JAC EN EL MARCO DEL LIDERAZGO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**					**$ 5.263.300,00**
1;2;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;2;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;2;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 501.800,00	2	**$ 1.003.600,00**

1;2;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;2;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	20	$ 10.500,00	2	**$ 420.000,00**
1;2;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida o atún-, 1 Carbohidrato – arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;2;7	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	UND	20	$ 3.000,00	2	**$ 120.000,00**
1;3	**CAPACITACION PRESENCIAL PARA INTEGRANTES DE LAS JAC EN LA GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**					**$ 5.263.300,00**
1;3;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;3;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;3;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 501.800,00	2	**$ 1.003.600,00**
1;3;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;3;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	20	$ 10.500,00	2	**$ 420.000,00**
1;3;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida o atún-, 1 Carbohidrato – arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;3;7	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	UND	20	$ 3.000,00	2	**$ 120.000,00**
1;4	**CAPACITACION PRESENCIAL PARA INTEGRANTES DE LAS JAC EN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNAL**					**$ 5.263.300,00**
1;4;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;4;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;4;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 501.800,00	2	**$ 1.003.600,00**
1;4;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;4;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	20	$ 10.500,00	2	**$ 420.000,00**
1;4;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida o atún-, 1 Carbohidrato – arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;4;7	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	UND	20	$ 3.000,00	2	**$ 120.000,00**
1;5	**CAPACITACION PRESENCIAL PARA INTEGRANTES DE LAS JAC EN PROGRAMA DE CÓMO SE ORGANIZA Y FUNCIONA LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (JAC)**					**$ 5.263.300,00**

1;5;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;5;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;5;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 501.800,00	2	**$ 1.003.600,00**
1;5;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;5;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	20	$ 10.500,00	2	**$ 420.000,00**
1;5;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida o atún-, 1 Carbohidrato – arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;5;7	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	UND	20	$ 3.000,00	2	**$ 120.000,00**
1;6	**CAPACITACION PRESENCIAL PARA INTEGRANTES DE LAS JAC EN PROGRAMA DE QUE APORTA LA JUSTA DE ACCION COMUNAL EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO**					**$ 5.263.300,00**
1;6;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;6;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;6;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 501.800,00	2	**$ 1.003.600,00**
1;6;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;6;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	20	$ 10.500,00	2	**$ 420.000,00**
1;6;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida o atún-, 1 Carbohidrato – arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;6;7	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	UND	20	$ 3.000,00	2	**$ 120.000,00**
1;7	**CAPACITACION PRESENCIAL PARA INTEGRANTES DE LAS JAC EN EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DEL MARCO LEGAL. CON EL DESARROLLO DE LA LEY 743 DE 2002 Y DECRETO 2350 DE 2003**					**$ 5.263.300,00**
1;7;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;7;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;7;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 501.800,00	2	**$ 1.003.600,00**
1;7;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**

1;7;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	20	$ 10.500,00	2	**$ 420.000,00**
1;7;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida o atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;7;7	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	UND	20	$ 3.000,00	2	**$ 120.000,00**
1;8	**TALLERES DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE LAS JAC Y LA COMUNIDAD EN RECINTO ABIERTO INTERESADA EN CADA BARRIO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**					**$ 291.606.100,00**
1;8;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	17	$ 268.800,00	3	**$ 13.708.800,00**
1;8;2	Alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios	UND	68	$ 155.000,00	3	**$ 31.620.000,00**
1;8;3	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60 cm de largo, 51 cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte, lavado y desinfección.	UND	2482	$ 1.250,00	3	**$ 9.307.500,00**
1;8;4	Alquiler de mesas plásticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85,6 de fondo por 85,6 de ancho	UND	68	$ 6.000,00	3	**$ 1.224.000,00**
1;8;5	Alquiler de planta eléctrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos que se requieran de estos servicios incluye transporte, combustible, operario, instalación, desmonte. Jornada de 8 horas.	DIAS	17	$ 716.800,00	3	**$ 36.556.800,00**
1;8;6	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)	HORA	17	$ 167.400,00	3	**$ 8.537.400,00**
1;8;7	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UND	2278	$ 10.500,00	3	**$ 71.757.000,00**
1;8;8	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	UND	2278	$ 3.000,00	3	**$ 20.502.000,00**
1;8;9	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteína –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato –arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml. (PARA EMPLEADOS A CARGO DEL CONVERZATORIO POR SER JORNADA CONTINUA)	UND	51	$ 20.500,00	3	**$ 3.136.500,00**
1;8;10	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	51	$ 71.700,00	3	**$ 10.970.100,00**
1;8;11	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 240gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión	UND	2278	$ 23.900,00	N/A	**$ 54.444.200,00**
1;8;12	Agendas de medio block con logos alcaldía.	UND	2278	$ 9.000,00	N/A	**$ 20.502.000,00**
1;8;13	Bolígrafos con logos de la alcaldía.	UND	2278	$ 4.100,00	N/A	**$ 9.339.800,00**
2	**1.3.1 Realizar un Encuentro Municipal de Juventud.**					**$ 47.557.945**
2; 1:1	Alquiler de sonido, montaje de auditorio; amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola de micrófonos, proyección de video beam e iluminación del ambiente.	Dia	1	2.986.900	1,00	**$ 2.986.900**
2; 1:2	Refrigerios (REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.) Incluye invitados, personal de logística y asistentes (150 personas aprox. * 2 veces al día)	Unidad	300	7.500	1,00	**$ 2.250.000**

2; 1:3	Almuerzos ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida o atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	Unidad	150	15.500	1,00	**$ 2.325.000**
2; 1:4	Hidratación para equipo logístico, panelistas e invitados (Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.) 150 personas aprox. * 2 veces al día	Unidad	300	3.000	1,00	**$ 900.000**
2; 1:5	Agenda tamaño media carta con anillado doble, personalizada, cantidad de hojas 100 incluye lapicero retráctil	Unidad	150	29.400	1,00	**$ 4.410.000**
2; 1:6	Moderador bilingüe	Hora	6	169.680	1,00	**$ 1.018.080**
2; 1:7	Escarapelas y porta escarapelas con las siguientes descripciones: Papel impreso en propalcote115g, full color por una cara tamaño Estándar 11 x 9 ms, con cordón de 3 mm marcada	Unidad	150	4.200	1,00	**$ 630.000**
2; 1:8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo (3 días por 2 horas de perifoneo = 6 horas de perifoneo)	Hora	6	43.000	N.A.	**$ 258.000**
2; 1:9	Cuñas radiales (Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 reproducciones diarias * 2 emisoras locales * 7 días)	Unidad	112	38.500	N.A.	**$ 4.312.000**
2; 1:10	Pendones temáticos Pendones temáticos (Pendones con la imagen del evento de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en PVC (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.)	Unidad	2	167.300	1,00	**$ 334.600**
2; 1:11	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	Dia	1	1.433.800	1,00	**$ 1.433.800**
2; 1:12	Decoración de Auditorio con motivos alusivos al programa, manteles, faldellines, sobre manteles entre otros.	und	1	640.485	1,00	**$ 640.485**
2; 1:13	Afiches temáticos del festival (AFICHES FULL COLOR UNA CARA (CUARTO DE PLIEGO (48X33CM), PROPALCOTE 150 g,	Unidad	50	6.000	1,00	**$ 300.000**
2; 1:14	Animador para feria de oferta institucional	Hora	1	169.680	2,00	**$ 339.360**
2; 1:15	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio line array tecnología Martín audio de 70.000 watts, de doce (12) Cabinas Hi-pack 2x10" 1x2" seis (6) Cabinas low-pack 2x15" cuatro (4) Sub-woofermartin 2x18"(4) Subwoofer MTL (4) electro-voice 4x18"(2) Cabinas de arenas yorville 2x18"(2) Cabinas de bajos para arena yorkville (6) Monitores activos JBL PRX 612, (4) Monitores activos JBL PRX 712, Monitores activos (2) JBL PRX 715, Side full activos JBL PRX 635, (2) Woofer actives JBL PRX 618, (2) Back fill pasivos 2x15" 1x2" martin. Iluminación (luces): 06 clay paky beam sharp y/o similar 06 mac 101 ó mac aura ó robe spider 04 martin 3000 atomic ó sgm x5. 04 blinder 6 bombillas ó cue pix. 18 par led rgbw 5w /o similar. 01martin k1 / jeam zr con ventiladores. 01grandma2 cualquier version ó ma on pc command wing.	Dia	1	7.168.000	1,00	**$ 7.168.000**
2;1:16	BACKING TARIMA . Detalle: impresión para fondo de tarima. Medidas: 5m x 255. Material: Banner 13 onzas	Unidad	1	1.553.100	1,00	**$ 1.553.100**
2;1:17	Alquiler de 10 equipos de iluminación robótica en estructura de soporte de cabezas móviles beam 230 7r vlighting - lampara osram + rack doble	Dia	1	238.900	1,00	**$ 238.900**
2;1:18	alquiler de Cañón De Confeti Ventury, Incluye Cilindro De 20 Lbs. 2 explosiones de confeti	Dia	1	358.600	1,00	**$ 358.600**
2;1:19	Alquiler de Máquina de humo, con control con cable Chauvet DJ Hurricane H1302 indicador de nivel bajo de líquido y apagado automático.	Dia	1	716.800	1,00	**$ 716.800**
2;1:20	Presentador del encuentro	Hora	1	169.680	4,00	**$ 678.720**

2;1:21	Agrupaciones regionales (Grupo musical de reconocida trayectoria en la región para amenización de eventos incluye todo el personal del grupo, cantante y coristas o bailarines si aplica y los equipos del grupo). Duración de 1 hora y 30 minutos aproximadamente con los cortes que se programen durante el evento	Unidad	1	14.705.600	1,00	**$ 14.705.600**
3	TRANSVERSALES					**$ 17.690.800**
3:01:01	Director general del proyecto	Und	1	6.050.000	1,00	**$ 6.050.000**
4:01:01	Auxiliares operativos	Und	3	1.500.000	1,00	**$ 4.500.000**
5:01:01	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal (1 gorra por miembro del equipo ejecutor)	Unidad	4	19.500	1,00	**$ 78.000**
6:01:01	Camisetas tipo Polo Estampadas (1 camiseta * miembro del equipo ejecutor)	Unidad	4	53.700	1,00	**$ 214.800**
7:01:01	Carnet de identificación en PVC para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital. 1 carnet por miembro del equipo ejecutor	Unidad	4	17.000	1,00	**$ 68.000**
8:01:01	Transporte (ALQUILER VEHÍCULO TODO TERRENO, CAMPERO CABINADOS O DOBLE CABINA O DE VAGÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 PASAJEROS, FULL EQUIPO PARA LA ZONA RURAL Y URBANA. INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE. DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS Y EQUIPOS REQUERIDOS DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA.)	Unidad	1	6.780.000	1,00	**$ 6.780.000**
TOTAL, PROYECTO						**$ 399.999.595**

Son: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 399.999.595,00) M/L**

Dado en Uribia, La Guajira, Capital Indígena de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023

POR EL MUNICIPIO

BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR
Alcalde del Municipio de Uribia

POR EL CONTRATISTA

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Rep. Legal. C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista.

Revisó:	*EDWIN BONIVENTO GOMEZ, jefe Oficina de Contratación Estatal, Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual, Según Resolución No. 027 del 18 de Enero del 2021.*

ACTA FINAL

REFERENCIA: convenio solidario No. C- 002 del 15 de diciembre de 2023

OBJETO: DESARROLLO DE ESPACIOS DE ENCUENTRO CON LAS JUVENTUDES COMO AGENTES GENERADORES DE POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. No. 5.184.696-3 Personería Jurídica resolución No. 0083 DEL 2022 Rep. Legal. ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS C.C. No. 5.184.696 de Uribia, La Guajira.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 499.993.434

En Uribia, Departamento de la Guajira, el día **veintiocho (28) del mes de diciembre** de 2023, se reunieron la Dra. **ELIANA DELUQUE BARROS,** jefe oficina jurídica Municipal, y el señor(a) **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS** en calidad de Contratista, con el fin de elaborar la presente acta final del contrato de la referencia.

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 499.993.434
VALOR ANTICIPO 50%	$249.996.717
AMORTIZACION	$249.996.717
VALOR ACTA FINAL	**$249.996.717**
SALDO POR COBRAR	$ 0

Para constancia firman los que en ella intervinieron

ELIANA DELUQUE BARROS
SECRETARIA DE PLANEACION

ALVARO KORZO SOCARRAS
CONTRATISTA

Proceso De Selección	Contratación Directa Convenio Solidario Ley 142 de 2023
Convenio Solidario:	No. C- 002 del 15 de diciembre de 2023
Objeto:	DESARROLLO DE ESPACIOS DE ENCUENTRO CON LAS JUVENTUDES COMO AGENTES GENERADORES DE POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. No. 5.184.696-3 Personería Jurídica resolución No. 0083 DEL 2022 Rep. Legal. ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
Dirección:	Uribia, La Guajira
Valor:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 499.993.434
Duración:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO sin pasar del 31 de diciembre de 2023

BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.122.838.984**, expedida en Manaure, La Guajira, en su condición de Representante Legal del Municipio de Uribia, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintisiete (27) de Octubre de 2019, tal como consta en la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Uribia el día seis (6) de noviembre de 2019, y Acta de Posesión del treinta (30) de diciembre diligenciada ante el Notario Único del Círculo de Uribia, , en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, quien para estos efectos se denominará **El Municipio**; y por la otra, **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con Nit. No. 5.184.696-3 Representada legalmente por el señor, **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **El Contratista**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en la Constitución y en la Ley, hemos convenido celebrar el presente Convenio solidario con base en lo establecido en la ley contractual colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 143 de 2023, ley 1551 de 2012, ley 136 de 1994 y en las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Uribia es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del Artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **2.** Que, La alternativa "JORNADAS DE FORMACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO DE URIBIA", es coherente con el análisis situacional presentado, según el cual "La participación de los jóvenes en la construcción de política y su participación democrática en general en el municipio de Uribia es un tema que ha cobrado relevancia en los últimos años. Esto se debe, en parte, al aumento de la población joven en el municipio, que representa el 35% del total de habitantes. Además, los jóvenes en Uribia están cada vez más interesados en participar en los asuntos públicos y en contribuir al desarrollo del municipio. **3. Que**, Sin embargo, la participación de los jóvenes en Uribia aún enfrenta una serie de desafíos. Uno de los principales desafíos es la falta de oportunidades para que los jóvenes se involucren en los procesos políticos. **4.** Que, El municipio cuenta con pocas instancias de participación juvenil, y las que existen suelen ser poco inclusivas y participativas. Otro desafío es la falta de información y formación cívica de los jóvenes. Los jóvenes en Uribia a menudo no tienen los conocimientos necesarios para participar de manera informada en los procesos políticos. Esto se debe, en parte, a la falta de programas de educación cívica en las escuelas y universidades. **5.** Que, En el caso específico de Colombia, el porcentaje de jóvenes que participan activamente en procesos cívicos o democráticos es del 35%. Este porcentaje es ligeramente superior al promedio de América Latina, pero aún es bajo. **6.** Que,

Las principales formas de participación cívica y democrática de los jóvenes son: • Participación electoral • Participación comunitaria • Participación en línea (utilizar las redes sociales y otros medios digitales para participar en debates políticos, expresar sus opiniones, y organizarse para la acción) En el caso del municipio de Uribia, este porcentaje es inferior al 25%". **7.** Que, Por lo tanto, presta mérito que estos factores desencadenantes sean abordados mediante la inversión de recursos destinados al sector vivienda y servicios públicos del municipio para con esto avanzar en la implementación de la normativa sectorial. **8.** Que, Las soluciones planteadas en la alternativa técnica abordan los problemas descritos de forma clara y explícita: COMPONENTE DE LA ALTERNATIVA - CAUSA QUE ABORDA Talleres y encuentros dirigidos al fomento de las capacidades participativas de los jóvenes del municipio de Uribia Desconocimiento de las vías de acción que tienen los jóvenes para incidir en el desarrollo del municipio. **9.** Que, En cuanto a los recursos, los que se proyectan emplear se limitan a lo estrictamente necesario para que el equipo ejecutor desempeñe sus labores, tal como está contemplado en la propuesta y se usará de la forma descrita en el documento. **10.** Que, Asimismo, en el documento técnico existe una identificación general de riesgos que permitirá, tanto a los contratistas como a la supervisión del contrato estar atentos a los diferentes factores que puedan atentar contra la correcta marcha del convenio. Dicha enunciación de riesgos guarda coherencia con los supuestos cargados en la Matriz de Marco Lógico de la propuesta, los cuales están asociados a productos y actividades que, a su vez, tienen una duración claramente definida en el cronograma, así como asignaciones específicas y detalladas de recursos en el presupuesto. **11.** Que, Por lo expuesto la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN considera que se trata esta de una propuesta FUNCIONAL, cuya implementación es TÉCNICAMENTE FACTIBLE. **12**. Que, Suficiencia del sustento técnico y legal La propuesta contiene una amplia sustentación tanto de la situación actual, como de la alternativa de solución propuesta. Para el análisis de la situación se fundamenta en la propia observación de los funcionarios de la secretaría de Planeación, así como en las metas contenidas en PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2023 "UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE URIBIA". **13.** Que, El proyecto en cuestión está diseñado para fortalecer la participación democrática y cívica de los jóvenes en Uribia a través de una serie de actividades enfocadas en la capacitación y el desarrollo de habilidades. Se llevarán a cabo talleres para los lineamientos generales de formulación de políticas públicas de juventud, lo cual sugiere un enfoque en la creación de una base sólida de conocimiento para la participación informada. **14.** Que, Se contempla la incorporación de los jóvenes en políticas de desarrollo social y económico, lo que indica un reconocimiento de su papel vital en la sociedad y la economía. La creación de centros de información y documentación para la juventud apunta a mejorar el acceso a recursos que pueden empoderar a los jóvenes en su participación cívica. **15.** Que, La formación de líderes juveniles como defensores de los derechos de los adolescentes es crucial, ya que promueve la defensa de los derechos humanos y la participación en la sociedad. La realización de conversatorios y talleres de gestión de políticas públicas de juventud en el municipio de Uribia sugiere un esfuerzo por descentralizar las iniciativas y acercarlas a los jóvenes en sus propias localidades. **16.** Además, los talleres para promover el liderazgo y la participación en decisiones en diferentes instituciones y empresas apuntan a una integración más amplia de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles. La socialización de los insumos de la política pública juvenil en diversos corregimientos permite una diseminación amplia y una inclusión equitativa. **17.** Que, Finalmente, los encuentros de jóvenes de zonas periféricas y el encuentro municipal de juventud en el casco rural son iniciativas que buscan incluir a jóvenes de áreas menos accesibles, garantizando que la juventud en todas las áreas tenga voz y pueda participar plenamente en la vida democrática de su municipio. Estas actividades, en conjunto, apuntan a un enfoque holístico y de base amplia para el empoderamiento de los jóvenes. **18.** Que, Los convenios solidarios no son una figura legal creada recientemente. Desde el año 2012, con la expedición de la Ley 1551, se adicionó la Ley 136 de 1994 (normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios) con la creación de esta modalidad de contratación. La Ley 1551 permitió a los municipios y distritos celebrar estos convenios con "los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio". El objeto de estos convenios debe ser el desarrollo de programas y actividades legalmente asignadas a los municipios y distritos, de acuerdo con sus planes de desarrollo. **19.** Que, El gobierno nacional parece haber identificado en esta modalidad de contratación una alternativa para incentivar la participación de nuevos actores en la contratación estatal, como serían las referidas organizaciones indígenas, comunales y civiles. Esto, porque con la expedición del Decreto 142 de 2023 y de acuerdo con el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, se proponen varias disposiciones relacionadas con esta modalidad de

contratación. **20.** Que, De acuerdo con el mandato constitucional en que se fundó el legislador para la creación de los convenios solidarios (artículo 355), "El Gobierno Nacional reglamentará la materia." El Decreto 142 de 2023 creó el título 15 del Decreto 1082 de 2015, 'Organismos de acción comunal', proponiendo el régimen aplicable a los convenios solidarios. **21.** Que, Las principales condiciones del Decreto consisten en: i. especificar la posibilidad de celebrar estos convenios para el desarrollo de obras y satisfacción de necesidades comunales, ii. establecer como modalidad de selección la contratación directa, cuando el valor del convenio no supere la mínima cuantía y tenga por objeto la ejecución de obras, y iii. precisar que, se debe verificar que el objeto esté incluido en el plan de desarrollo del orden de las entidades involucradas. **22.** Que, Por otro lado, el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo propone en su artículo 289 adicionar supuestos para la modalidad de contratación directa. Además de las adquisiciones de productos agropecuarios en situaciones de emergencia, el proyecto incluye "la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas". **23.** Que, la LEY 2166 DE 2021 del 18 de diciembre Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones. a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa; b) La junta de vivienda comunal es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa, la junta de vivienda comunal se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente Artículo, siempre y cuando cumpla los requisitos dispuestos en la ley; c) Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien; d) Es organismo de acción comunal de tercer grado la federación de acción comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien; e) Es organismo de acción comunal de cuarto grado, la confederación nacional de acción comunal, tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores y que posteriormente se afilien. **24.** Que, La ley 136 de 1994, 1551 de 2012 tratan sobre los fundamentos jurídicos para la modalidad de contratación Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. (negrilla fuera del texto original) El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes. PARÁGRAFO 5. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3 del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. **25.** Que, DECRETO 142 DE 2023 (febrero 01) por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones. Establece lo siguiente sobre los convenios solidarios: que el numeral 16 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 facultó a las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal entre otros; Que el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5° al artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios

solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo; Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal; Que, con el propósito de facilitar la celebración de convenios solidarios por parte de las entidades estatales habilitadas para el efecto, es necesario precisar el desarrollo normativo dispuesto por la ley para su debida implementación; **26.** Que, la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211011 del 11 de diciembre de 2023, para adelantar el presente proceso contractual. **27.** Que, el Municipio invitó al contratista a presentar propuesta, recibiéndose propuesta que se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad. **28.** Que, el respectivo proyecto se encuentra registrado mediante el código **BPIN*: 2023448470217. 29.** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Objeto. DESARROLLO DE ESPACIOS DE ENCUENTRO CON LAS JUVENTUDES COMO AGENTES GENERADORES DE POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA. Parágrafo. Alcance del Objeto:** el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito. **Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista. A. Obligaciones Generales. 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias**. 2.**Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio. **3.**Participar en las reuniones que sean convocadas por la secretaría de educación y la supervisión relacionada con la ejecución del con convenio. **4.**Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio. **5.** Entregar a **EL CONTRATANTE**, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **6.** Entregar a **EL CONTRATANTE** a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del convenio solidario lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **7.** Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio solidario. **8.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio solidario y de asuntos relacionados con el mismo. **9.** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente. **10.** El contratista asume, con la suscripción del convenio solidario, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **11.** Acreditar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales. **12.** Entregar a la supervisión del convenio solidario informes mensuales de las actividades desarrolladas en relación con el objeto del convenio solidario. **13.** Entregar al Supervisor, cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los cuales tenga acceso. **B. Obligaciones Específicas.** 1. Capacitación, lineamientos generales de insumos para formular una política pública de juventud 2. Capacitación de insumo para formulación y ejecución de la política publica de juventud: incorporar a los jóvenes en sus políticas de desarrollo social y económico 3. Insumo para formulación de políticas relacionadas con los espacios de desarrollo integral de los jóvenes y adolescentes 4. Capacitación para la creación del centro de información y documentación de la juventud 5. Capacitación para la formación de lideres juveniles defensores de los derechos de los adolescentes 6. Capacitación para el proceso de reconocimiento de la participación y organizaciones juveniles como base para el desarrollo de las policitas de juventud 7. Conversatorio para insumo de documento conpes sobre política social para jóvenes 8. Conversatorio para la implementación del plan nacional de desarrollo: para construir la paz donde se amplían oportunidades para los jóvenes en cuanto el desarrollo democrático y fomentación de espacios participativos para los jóvenes 9. Taller de insumo para plan de gestión de la política publica de juventud para el municipio de Uribia 10. Taller para insumo sobre políticas e institucionalidad pública de juventud como promoción y defensa de los derechos de los jóvenes 11. Taller para promover el liderazgo en las diferentes instituciones y empresas para que los jóvenes establezcan

mecanismos de acceso, participación y toma de decisiones que sean incluidos 12. Talleres de socialización para el conocimiento de insumos de la política publica juvenil en el marco de participación, liderazgo e inclusión en los diferentes espacios. Para los diferentes corregimientos del municipio de Uribia, cabo de la vela, nazareth, siapana, jonjoncito y puerto estrella. 13. Encuentro de jóvenes de zonas periféricas del municipio 14. Encuentro municipal de juventud en el casco rural, cabo de la vela, nazareth, siapana, jonjoncito y puerto estrella. **Cláusula Tercera: Obligaciones del Municipio. 1.** Pagar el valor pactado en el convenio solidario de acuerdo a los ciclos definidos dentro de la forma de pago. **2.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Designar la Supervisión del convenio solidario a suscribir, para efectos de adelantar la verificación del Cumplimiento del Objeto del convenio solidario y las consecuentes Obligaciones del Contratista; el Supervisor tendrá la Dirección de la ejecución del convenio solidario en cuanto a la Parte Técnica, Administrativa y Financiera, así como hacer entrega a El Contratista del Certificado de Cumplimiento del objeto contratado. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la ejecución de convenio solidario. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio solidario y en los documentos que de él forman parte. **Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Pago.** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente convenio solidario asciende a la suma de, **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 499.993.434 MONEDA CORRIENTE.** El Municipio, pagará el valor del convenio solidario de la siguiente manera: Mediante un pago total equivalente al cien (100%) por ciento del valor del convenio solidario, es decir, **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 499.993.434 MONEDA CORRIENTE. Parágrafo. ANTICIPO:** Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, y habiendo sido solicitado con la oferta según las reglas de la invitación a presentar oferta, las partes pactan un anticipo del 50% del aporte del municipio, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 249.996.717) M/L.** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio solidario suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **PARAGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **PARAGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO.** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio solidario con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el **CONTRATANTE** el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de **El CONTRATISTA**, la Garantía Única de Cumplimiento y la anexa de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del **CONTRATANTE.** d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del **CONTRATANTE**, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de **EL CONTRATISTA** para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio solidario correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de **EL CONTRATISTA** con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del **SUPERVISOR** para el desembolso del anticipo. **PARAGRAFO TERCERO**. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del convenio solidario, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del convenio solidario. **PARAGRAFO CUARTO. MANEJO DEL ANTICIPO.** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del convenio solidario que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el **CONTRATISTA** haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre el valor que se gire **AI CONTRATISTA**, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se

entregan **AL CONTRATISTA** a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. **Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución.** De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del convenio solidario será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. **Cláusula Sexta: Imputación Presupuestal.** El valor del presente convenio solidario se cancelará con cargo al **Rubro 2.3.2.02.02.009 – 1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**, tal como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211011 del 11 de diciembre de 2023, expedido por Oficina de Presupuesto de la Entidad. **Cláusula Séptima: Supervisión.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio solidario serán ejercidos por la Secretaria de planeación Municipal o quien haga sus veces, quien podrá impartir a El Contratista las instrucciones e indicaciones necesarias para la cabal para la ejecución del objeto contratado. En todo caso, los Supervisores responderán por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este convenio solidario. La supervisión se hará bajo las normas aplicables a esta contratación, Lay 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Entre otras, son funciones del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del convenio solidario: b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del El Contratista; c) Recibir y aprobar los informes presentados por El Contratista y Proyectar el Acta de Liquidación del convenio solidario; d) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haber efectuado el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En cumplimiento de esta obligación están autorizados por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por El Contratista. **Cláusula Octava: Cesión del convenio solidario.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio solidario a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Administración Municipal, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o el sub convenio solidario. En caso de ser aprobada la cesión, el Cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al Contratista para la suscripción del convenio solidario. La cesión se hará mediante convenio solidario escrito de cesión, el cual será proyectado por la Administración Municipal y suscrito por el Cedente y el Cesionario. **Cláusula Novena: Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el convenio solidario por parte del Contratista, El Municipio impondrá al mismo, mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del convenio solidario. **Cláusula Décima: Cláusula Penal Pecuniaria.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones del convenio solidario lo constituirá en deudor frente a su contratante por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio solidario, a título de pena. **Cláusula Décima Primera: Caducidad.** Previo requerimiento por escrito al contratista, El Municipio declarará la caducidad del presente convenio solidario cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **Cláusula Décima Segunda: Solución de Controversias.** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente convenio solidario, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1.993 o por conciliación, amigable composición y transacción. **Cláusula Décima Tercera: Sujeción a los Principios Contractuales.** Todos los actos requeridos por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio solidario se sujetarán a los principios de Responsabilidad, Transparencia y Economía, de que trata la Ley 80 de 1993. **Cláusula Décima Cuarta: Modificación, Interpretación y Terminación Unilateral.** El presente convenio solidario se rige por las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993, relativos a la interpretación, modificación y terminación unilateral del convenio solidario. **Cláusula Décima Quinta: Exclusión de la Relación Laboral.** El presente convenio solidario no constituye relación laboral alguna entre El Contratista y El Municipio, o entre El Municipio y el personal que emplee El Contratista, por tal razón, no tienen derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 del Estatuto de Contratación. Por esta razón, no existe subordinación alguna ni sometimiento de cumplimiento de horario para con El Contratista, quien quedará sometido de acuerdo al cronograma y condiciones de la Propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad al cumplimiento de este convenio solidario. **Cláusula Décima Sexta: Garantías.** Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio solidario, el Contratista con costo a su cargo deberá constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA NIT. 892.115.155-4, la siguiente garantía, de conformidad con el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la

ley 80 de 1993 articulo 3 numeral 19, la cual será aprobada por la Entidad, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de la Administración Territorial, los porcentajes y riesgos señalados. **El Contratista** deberá constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOLIDARIO. Por una cuantía equivalente al Díez por Ciento (10%) del valor del convenio solidario, por el término del mismo y seis (6) Meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al Díez por Ciento (10%) del valor del convenio solidario, por el término de duración del convenio solidario y seis (6) Meses más. c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total del valor entregado a título de Anticipo, con una vigencia igual al término de duración del convenio solidario y seis (6) Meses más. d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio solidario y deberá extenderse por el término de la Vigencia del convenio solidario y Tres (3) Años más. **Cláusula Décima Séptima: Liquidación.** El presente convenio solidario deberá ser liquidado por las partes de conformidad con los términos de la ley contractual, **Cláusula Décima Octava: Indemnidad.** Será obligación del contratista mantener al Municipio indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista. **Cláusula Décima Novena: Lugar de Ejecución del convenio solidario.** El convenio solidario se ejecutará en las instalaciones del Palacio Municipal de la Alcaldía de Uribia, la guajira, y a través de medios remotos y virtuales. **Cláusula Vigésima: Confidencialidad.** Además de las obligaciones que emanan de la Naturaleza del presente convenio solidario El Contratista se Obliga para con el Municipio de Uribia, a mantener bajo estricta Reserva la Información confidencial que le sea entregada por el Ente Contratante. De igual forma con la suscripción del presente Instrumento El Contratista se Obliga a no revelar ningún dato de la Información entregada considerada Confidencial, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Municipio de Uribia. **Cláusula Vigésima Primera: Domicilio.** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan adoptar como domicilio contractual al Municipio de Uribia, La Guajira. **Cláusula Vigésima Segunda: Notificaciones.** La Administración Municipal recibirá notificaciones en su oficina ubicada en la Calle 12 No. 8 – 61 en el Municipio de Uribia, La Guajira; y el Contratista **El CONTRATISTA** acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico asojuntasuribia@gmail.com de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración municipal. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. La anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011. **Cláusula Vigésima Tercera: Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente convenio solidario se entiende Perfeccionado con la Suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.-** La suscripción del acta de inicio y **2.-** Emisión del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Uribia, La Guajira, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR
Alcalde del Municipio de Uribia

POR EL CONTRATISTA

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Rep. Legal. C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista.

Revisó:	*EDWIN BONIVENTO GOMEZ, jefe Oficina de Contratación Estatal, Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual, Según Resolución No. 027 del 18 de Enero del 2021.*

ANEXO 1 DESARROLLO DE ESPACIOS DE ENCUENTRO CON LAS JUVENTUDES COMO AGENTES GENERADORES DE POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso De Selección	Contratación Directa Convenio Solidario Ley 142 de 2023
convenio solidario:	No. C- 002 del 15 de diciembre de 2023
Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. No. 5.184.696-3 Personería Jurídica resolución No. 0083 DEL 2022 Rep. Legal. ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
Dirección:	CR 8 15 13 BRR EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS - URIBIA
Email:	kzo2014@outlook.com
Valor:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA CORRIENTE
Duración:	Catorce (14) DIAS CALENDARIO sin pasar del 31 de diciembre de 2023

Anexo No. 1
PROPUESTA ECONOMICA

DESARROLLO DE ESPACIOS DE ENCUENTRO CON LAS JUVENTUDES, DE LA MANO DE PROCESOS Y POLITICAS PUBLICAS DE LOS JÓVENES Y LA POBLACIÓN VULNERABLE DE URIBIA - LA GUAJIRA						
ITEM	**RECURSO**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**DURACIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE ACTIVIDAD 1**					**$ 311.815.623,00**
1	**RECURSOS HUMANOS**					**$ 29.900.000,00**
1;1	Coordinador administrativo del proyecto	DIAS	1	$ 166.667	15	**$ 2.500.000,00**
1;2	diseñador grafico	DIAS	1	$ 150.000	15	**$ 2.250.000,00**
1;3	Trabajador Social	DIAS	4	$ 150.000	15	**$ 9.000.000,00**
1;4	Juridlco	DIAS	3	$ 150.000	15	**$ 6.750.000,00**
1;5	comunicador social	DIAS	1	$ 150.000	15	**$ 2.250.000,00**
1;6	auxiliar tecnico	DIAS	1	$ 76.667	15	**$ 1.150.000,00**
1;7	Auxiliares de Logistica	DIAS	8	$ 50.000	15	**$ 6.000.000,00**
1;1;1	**APOYO LOGISTICO EN PUBLICIDAD Y MATERIALES DE INSUMOS**					**$ 85.908.895,00**
1;1;2	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	UND	1150	$ 1.250,00	N/A	**$ 1.437.500,00**
1;1;3	Cartillas tamaño media carta en papel bond 75gr, contiene diez (10) hojas con la información de los diferentes temas que se desarrollen en el proyecto, portada y contraportada impresas en propalcote 240 a full color.	UND	420	$ 77.700,00	N/A	**$ 32.634.000,00**
1;1;4	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 240gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión	UND	300	$ 23.900,00	N/A	**$ 7.170.000,00**

1;1;5	Afiches full color una cara (cuarto de pliego (48x33cm), propalcote 150 g,	UND	550	$ 6.000,00	N/A	**$ 3.300.000,00**
1;1;6	KIT. Agendas y lapiceros (personalizado, full color , argollado contra marcados con nombre de proyecto 100 hojas)	UND	17	$ 59.700,00	N/A	**$ 1.014.900,00**
1;1;7	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal (1 gorra por miembro del equipo ejecutor)	UND	19	19.500	1,00	**$ 370.500**
1;1;8	Camisetas tipo Polo Estampadas (1 camiseta * miembro del equipo ejecutor)	UND	19	53.700	1,00	**$ 1.020.300**
1;1;9	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital. 1 carnet por miembro del equipo ejecutor	UND	19	17.000	1,00	**$ 323.000**
1;1;10	Chalecos con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administracion municipal.	UND	10	$ 131.500,00	N/A	**$ 1.315.000**
1;1;11	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	UND	20	$ 38.500,00	N/A	**$ 770.000,00**
1;1;12	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	HORA	20	$ 43.000,00	N/A	**$ 860.000,00**
1;1;13	Alquiler de Computador portátil, impresora y cámara fotográfica de alta resolución	MES	1	$ 1.792.000,00	N/A	**$ 1.792.000,00**
1;1;14	Vehiculo, Camioneta (con carroceria abierta y cerrada), para el translado de personal y bienes.	UND	5	$ 6.780.339,00	1	**$ 33.901.695,00**
1;2	**CAPACITACION "LINEAMIENTOS GENERALES DE ISUMOS PARA FORMULAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD" 1988.**					**$ 8.477.292,00**
1;2;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;2;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;2;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	UND	1	$ 1.433.796,00	2	**$ 2.867.592,00**
1;2;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;2;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	70	$ 10.500,00	2	**$ 1.470.000,00**
1;2;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;2;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	70	$ 3.000,00	2	**$ 420.000,00**
1;3	**CAPACITACION DE INSUMO PARA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: INCORPORAR A LOS JÓVENES EN SUS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.**					**$ 8.477.292,00**
1;3;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;3;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;3;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas	UND	1	$ 1.433.796,00	2	**$ 2.867.592,00**

	y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.					
1;3;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;3;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	70	$ 10.500,00	2	**$ 1.470.000,00**
1;3;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;3;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	70	$ 3.000,00	2	**$ 420.000,00**
1;4	**INSUMO PARA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS RELACIONADAS CON LOS ESPACIOS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES.**					**$ 8.477.292,00**
1;4;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;4;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;4;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	UND	1	$ 1.433.796,00	2	**$ 2.867.592,00**
1;4;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;4;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	70	$ 10.500,00	2	**$ 1.470.000,00**
1;4;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;4;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	70	$ 3.000,00	2	**$ 420.000,00**
1;5	**CAPACITACION PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA JUVENTUD.**					**$ 8.477.292,00**
1;5;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;5;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;5;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	UND	1	$ 1.433.796,00	2	**$ 2.867.592,00**
1;5;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;5;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	70	$ 10.500,00	2	**$ 1.470.000,00**
1;5;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;5;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	70	$ 3.000,00	2	**$ 420.000,00**

1;6	**CAPACITACION PARA LA FORMACIÓN DE LÍDERES JUVENILES DEFENSORES DE LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES.**					**$ 8.477.292,00**
1;6;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puestode café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;6;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;6;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	UND	1	$ 1.433.796,00	2	**$ 2.867.592,00**
1;6;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;6;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	70	$ 10.500,00	2	**$ 1.470.000,00**
1;6;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;6;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	70	$ 3.000,00	2	**$ 420.000,00**
1;7	**CAPACITACION PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN YORGANIZACIÓN JUVENILES COMO BASE PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD**					**$ 8.477.292,00**
1;7;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puestode café	UND	1	$ 268.800,00	2	**$ 537.600,00**
1;7;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	2	**$ 2.628.900,00**
1;7;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	UND	1	$ 1.433.796,00	2	**$ 2.867.592,00**
1;7;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	2	**$ 430.200,00**
1;7;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	70	$ 10.500,00	2	**$ 1.470.000,00**
1;7;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	2	**$ 123.000,00**
1;7;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	70	$ 3.000,00	2	**$ 420.000,00**
1;8	**CONVERSATORIO PARA INSUMO DE DOCUMENTO CONPES SOBRE POLÍTICA SOCIAL PARALOS JÓVENES**					**$ 13.930.938,00**
1;8;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puestode café	UND	1	$ 268.800,00	3	**$ 806.400,00**
1;8;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	3	**$ 3.943.350,00**
1;8;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	UND	1	$ 1.433.796,00	3	**$ 4.301.388,00**
1;8;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	3	**$ 645.300,00**

1;8;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	100	$ 10.500,00	3	**$ 3.150.000,00**
1;8;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	3	**$ 184.500,00**
1;8;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	100	$ 3.000,00	3	**$ 900.000,00**
1;9	**CONVERSATORIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: PARA CONSTRUIR LA PAZ DONDE SE AMPLÍAN OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES EN CUANTO EL DESARROLLO DEMOCRATICO Y FOMENTACION DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS PARA LOS JOVENES**					**$ 13.930.938,00**
1;9;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puestode café	UND	1	$ 268.800,00	3	**$ 806.400,00**
1;9;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	3	**$ 3.943.350,00**
1;9;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	UND	1	$ 1.433.796,00	3	**$ 4.301.388,00**
1;9;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	3	**$ 645.300,00**
1;9;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	100	$ 10.500,00	3	**$ 3.150.000,00**
1;9;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	3	**$ 184.500,00**
1;9;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	100	$ 3.000,00	3	**$ 900.000,00**
1;10	**TALLER DE INSUMO PARA PLAN DE GESTION DE LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA**					**$ 19.868.700,00**
1;10;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puestode café	UND	1	$ 268.800,00	6	**$ 1.612.800,00**
1;10;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	6	**$ 7.886.700,00**
1;10;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 ó 60 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 776.600,00	6	**$ 4.659.600,00**
1;10;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	6	**$ 1.290.600,00**
1;10;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	50	$ 10.500,00	6	$ 3.150.000,00
1;10;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	6	**$ 369.000,00**
1;10;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	50	$ 3.000,00	6	**$ 900.000,00**
1;11	**TALLER PARA INSUMO SOBRE POLÍTICAS E INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA DE JUVENTUD COMO PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES.**					**$ 19.868.700,00**

1;11;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puestode café	UND	1	$ 268.800,00	6	**$ 1.612.800,00**
1;11;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	6	**$ 7.886.700,00**
1;11;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 ó 60 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 776.600,00	6	**$ 4.659.600,00**
1;11;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	6	**$ 1.290.600,00**
1;11;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	50	$ 10.500,00	6	**$ 3.150.000,00**
1;11;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	6	**$ 369.000,00**
1;11;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	50	$ 3.000,00	6	**$ 900.000,00**
1;12	**TALLER PARA PROMOVER EL LIDERAZGO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y EMPRESAS PARA QUE LOS JÓVENES ESTABLEZCAN MECANISMOS DE ACCESO, PARTICIPACIÓN Y TOMA DE DECISIONES QUE SEAN INCLUIDOS.**					**$ 19.868.700,00**
1;12;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puestode café	UND	1	$ 268.800,00	6	**$ 1.612.800,00**
1;12;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	DIA	1	$ 1.314.450,00	6	**$ 7.886.700,00**
1;12;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 50 ó 60 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas	UND	1	$ 776.600,00	6	**$ 4.659.600,00**
1;12;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	3	$ 71.700,00	6	**$ 1.290.600,00**
1;12;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.	UND	50	$ 10.500,00	6	**$ 3.150.000,00**
1;12;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	UND	3	$ 20.500,00	6	**$ 369.000,00**
1;12;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	50	$ 3.000,00	6	**$ 900.000,00**
1;13	**TALLERES DE SOCIALIZACIÓN PARA EL COMOCIMIENTO DE INSUMOS DE LA POLITICA PUBLICA JUVENIL EN EL MARCO DE PARTICIPACION, LIDERARAZGO E INCLUCION EN LOS DIFERENTES ESPACIOS. PARA LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA. CABO DE LA VELA, NAZARETH, IAPANA,JONJONCITO, PUERTO ESTRELLA**					**$ 57.675.000,00**
1;13;1	Adecuacion de un stand de atencion, incluyen: carpas, mesas,sillas, y puesto de cafe	UND	1	$ 268.800,00	5	**$ 1.344.000,00**
1;13;2	Alquiler de carpas 4X4 para adecuacion de los espacios	UND	4	$ 155.000,00	5	**$ 3.100.000,00**
1;13;3	Alquiler de sillas plasticas por dia con o sin brazo de aproximadamente 60 cm de largo, 51 cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte, lavado y desicfeccion.	UND	300	$ 1.250,00	5	**$ 1.875.000,00**
1;13;4	Alquiler de mesas plasticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85,6 de fondo por 85,6 de ancho	UND	4	$ 6.000,00	5	**$ 120.000,00**

1;13;5	Alquiler de planta electrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos que se requieran de estos servicios incluye transporte, combustuble, operario, instalacion, desmonte. Jornada de 8 horas.	DIAS	1	$ 716.800,00	5	**$ 3.584.000,00**
1;13;6	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)	HORA	1	$ 167.400,00	5	**$ 837.000,00**
1;13;7	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UND	300	$ 10.500,00	5	**$ 15.750.000,00**
1;13;8	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UND	300	$ 3.000,00	5	**$ 4.500.000,00**
1;13;9	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteína –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato –arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml. (PARA EMPLEADOS A CARGO DEL CONVERZATORIO POR SER JORNADA CONTINUA)	UND	15	$ 20.500,00	5	**$ 1.537.500,00**
1;13;10	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)	UND	15	$ 71.700,00	5	**$ 5.377.500,00**
1;13;11	Agendas de medio block con logos alcaldía.	UND	1500	$ 9.000,00	N/A	**$ 13.500.000,00**
1;13;12	Bolígrafos con logos de la alcaldía.	UND	1500	$ 4.100,00	N/A	**$ 6.150.000,00**
COMPONENTE ACTIVIDAD 3						
	ENCUENTRO DE JÓVENES DE ZONAS PERIFÉRICAS DEL MUNICIPIO					$ 188.177.811
2;1	ENCUENTRO DE JÓVENES DE ZONAS PERIFÉRICAS DEL MUNICIPIO					**$ 53.558.025**
2;1:1	Alquiler de sonido, montaje de auditorio; amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola de micrófonos, proyección de video beam e iluminación del ambiente.	Dia	1	2.986.900	1	**$ 2.986.900**
2;1:2	Refrigerios (REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.) Incluye invitados, personal de logística y asistentes (150 personas aprox. * 2 veces al dia)	Unidad	300	10.500	1	**$ 3.150.000**
2;1:3	Almuerzos ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	Unidad	170	20.500	1	**$ 3.485.000**
2;1:4	Hidratación para equipo logístico, panelistas e invitados (Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.) 150 personas aprox. * 2 veces al día	Unidad	300	3.000	1	**$ 900.000**
2;1:5	Agenda tamaño media carta con anillado doble, personalizada, cantidad de hojas 100 incluye lapicero retráctil	Unidad	170	29.400	1	**$ 4.998.000**
2;1:6	Moderador bilingüe	Hora	6	169.680	1	**$ 1.018.080**
2;1:7	Escarapelas y porta escarapelas con las siguientes descripciones: Papel impreso en propalcote115g, full color por una cara tamaño Estándar 11 x 9 cms, con cordón de 3 mm marcada	Unidad	150	4.200	1	**$ 630.000**
2;1:8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo (3 días por 2 horas de perifoneo = 6 horas de perifoneo)	Hora	6	43.000	N.A.	**$ 258.000**
2;1:9	Cuñas radiales (Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 Reproducciones diarias * 2 emisoras locales * 7 días)	Unidad	112	38.500	N.A.	**$ 4.312.000**
2;1:10	Pendones temáticos Pendones temáticos (Pendones con la imagen del evento de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con	Unidad	2	167.300	1	**$ 334.600**

	perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.)					
2;1:11	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.	Dia	1	1.433.800	1	**$ 1.433.800**
2;1:12	Decoración de Auditorio con motivos alusivos al programa, manteles, faldellines, sobremanteles entre otros.	und	1	640.485	1	**$ 640.485**
2;1:13	Afiches temáticos del festival (AFICHES AFICHES FULL COLOR UNA CARA (CUARTO DE PLIEGO (48X33CM), PROPALCOTE 150 g,	Unidad	200	6.000	1	**$ 1.200.000**
2;1:14	Animador para feria de oferta institucional	Hora	6	169.680	1	**$ 1.018.080**
2;1:15	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio line array tecnología Martín audio de 70.000 watts, de doce (12) Cabinas Hi-pack 2x10" 1x2" seis (6) Cabinas low-pack 2x15" cuatro (4) Sub-woofermartin 2x18"(4) Sub-woofer MTL (4) electro-voice 4x18"(2) Cabinas de arenas yorville 2x18"(2) Cabinas de bajos para arena yorkville (6) Monitores activos JBL PRX 612, (4) Monitores activos JBL PRX 712, Monitores activos (2) JBL PRX 715, Side full activos JBL PRX 635, (2) Woofer actives JBL PRX 618, (2) Back fill pasivos 2x15" 1x2" martin. Iluminación (luces): 06 clay paky beam sharp y/o similar 06 mac 101 ó mac aura ó robe spider 04 martin 3000 atomic ó sgm x5. 04 blinder 6 bombillas ó cue pix. 18 par led rgbw 5w /o similar. 01martin k1 / jeam zr con ventiladores. 01grandma2 cualquier version ó ma on pc command wing.	Dia	1	7.168.000	1	**$ 7.168.000**
2;1:16	BACKING TARIMA . Detalle: impresión para fondo de tarima. Medidas: 5m x 255. Material: Banner 13 onzas	Unidad	1	1.553.100	1	**$ 1.553.100**
2;1:17	Alquiler de 10 equipos de iluminación robótica en estructura de soporte de cabezas móviles beam 230 7r vlighting - lampara osram + rack doble	Dia	1	238.900	1	**$ 238.900**
2;1:18	alquiler de Cañón De Confeti Ventury, Incluye Cilindro De 20 Lbs. 2 explosiones de confeti	Dia	1	358.600	1	**$ 358.600**
2;1:19	Alquiler de Máquina de humo, con control con cable Chauvet DJ Hurricane H1302 indicador de nivel bajo de líquido y apagado automático.	Dia	1	716.800	1	**$ 716.800**
2;1:20	Presentador del encuentro	Hora	6	169.680	1	**$ 1.018.080**
2;1:21	Agrupaciones regionales (Grupo musical de reconocida trayectoria en la región para amenización de eventos incluye todo el personal del grupo, cantante y coristas o bailarines si aplica y los equipos del grupo). Duración de 1 hora y 30 minutos aproximadamente con los cortes que se programen durante el evento	Unidad	1	14.705.600	1	**$ 14.705.600**
	Hospedaje. Habitación para noche - cama individual. (ACTIVOS DE LA POLICIA A CARGO DEL APOYO DE SEGURIDAD EN DICHA ACTIVIDAD)	Unidad	20	71.700	1	**$ 1.434.000**
2;2	ENCUENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUD EN EL CASCO RURAL. CABO DE LA VELA, NAZARETH, SIAPANA,JONJONCITO, PUERTO ESTRELLA					**$ 134.619.785**
2;2:1	Alquiler de sonido, montaje de auditorio; amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola de micrófonos, proyección de video beam e iluminación del ambiente.	Dia	1	2.986.900	5	**$ 14.934.500**
2;2:2	Refrigerios (REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.) Incluye invitados, personal de logística y asistentes (150 personas aprox. * 2 veces al dia)	Unidad	300	10.500	5	**$ 15.750.000**
2;2:3	Almuerzos ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o	Unidad	150	20.500	5	**$ 15.375.000**

	legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).					
2;2:4	Hidratación para equipo logístico, panelistas e invitados (Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.) 150 personas aprox. * 2 veces al día	Unidad	300	3.000	5	**$ 4.500.000**
2;2:5	Agenda tamaño media carta con anillado doble, personalizada, cantidad de hojas 100 incluye lapicero retráctil	Unidad	150	29.400	1	**$ 4.410.000**
2;2:6	Moderador bilingüe	Hora	6	169.680	5	**$ 5.090.400**
2;2:7	Escarapelas y porta escarapelas con las siguientes descripciones: Papel impreso en propalcote115g, full color por una cara tamaño Estándar 11 x 9 cms, con cordón de 3 mm marcada	Unidad	150	4.200	1	**$ 630.000**
2;2:8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo (3 días por 2 horas de perifoneo = 6 horas de perifoneo)	Hora	5	43.000	N.A.	**$ 215.000**
2;2:9	Cuñas radiales (Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 Reproducciones diarias * 2 emisoras locales * 7 días)	Unidad	20	38.500	N.A.	**$ 770.000**
2;2:10	Pendones temáticos Pendones temáticos (Pendones con la imagen del evento de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.)	Unidad	2	167.300	1	**$ 334.600**
2;2:11	Decoración de Auditorio con motivos alusivos al programa, manteles, faldellines, sobremanteles entre otros.	und	1	640.485	1	**$ 640.485**
2;2:12	Afiches temáticos del festival (AFICHES AFICHES FULL COLOR UNA CARA (CUARTO DE PLIEGO (48X33CM), PROPALCOTE 150 g,	Unidad	50	6.000	1	**$ 300.000**
2;2:13	Animador para feria de oferta institucional	Hora	4	169.680	5	**$ 3.393.600**
2;2:14	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio line array tecnología Martín audio de 70.000 watts, de doce (12) Cabinas Hi-pack 2x10" 1x2" seis (6) Cabinas low-pack 2x15" cuatro (4) Sub-woofermartin 2x18"(4) Sub-woofer MTL (4) electro-voice 4x18"(2) Cabinas de arenas yorville 2x18"(2) Cabinas de bajos para arena yorkville (6) Monitores activos JBL PRX 612, (4) Monitores activos JBL PRX 712, Monitores activos (2) JBL PRX 715, Side full activos JBL PRX 635, (2) Woofer actives JBL PRX 618, (2) Back fill pasivos 2x15" 1x2" martin. Iluminación (luces): 06 clay paky beam sharp y/o similar 06 mac 101 ó mac aura ó robe spider 04 martin 3000 atomic ó sgm x5. 04 blinder 6 bombillas ó cue pix. 18 par led rgbw 5w /o similar. 01martin k1 / jeam zr con ventiladores. 01grandma2 cualquier version ó ma on pc command wing.	Dia	1	7.168.000	5	**$ 35.840.000**
2;2:15	BACKING TARIMA . Detalle: impresión para fondo de tarima. Medidas: 5m x 255. Material: Banner 13 onzas	Unidad	1	1.553.100	5	**$ 7.765.500**
2;2:16	Alquiler de 10 equipos de iluminación robótica en estructura de soporte de cabezas móviles beam 230 7r vlighting - lampara osram + rack doble	Dia	1	238.900	5	**$ 1.194.500**
2;2:17	alquiler de Cañón De Confeti Ventury, Incluye Cilindro De 20 Lbs. 2 explosiones de confeti	Dia	1	358.600	5	**$ 1.793.000**
2;2:18	Alquiler de Máquina de humo, con control con cable Chauvet DJ Hurricane H1302 indicador de nivel bajo de líquido y apagado automático.	Dia	1	716.800	5	**$ 3.584.000**
2;2:19	Presentador del encuentro	Hora	4	169.680	5	**$ 3.393.600**
2;2:20	Agrupaciones regionales (Grupo musical de reconocida trayectoria en la región para amenización de eventos incluye todo el personal del grupo, cantante y coristas o bailarines si aplica y los equipos del grupo). Duración de 1 hora y 30 minutos aproximadamente con los cortes que se programen durante el evento	Unidad	1	14.705.600	1	**$ 14.705.600**

TOTAL, PROYECTO	**$ 499.993.434**

Los anteriores valores incluyen cualquier costo indirecto asociado a la contratación. Además, los mismos se ajustan a los precios del mercado, de acuerdo al análisis de cotizaciones realizado por esta dependencia.

Son hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 499.993.434) M/L**

Dado en Uribia, La Guajira, Capital Indígena de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023

POR EL MUNICIPIO

BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR
Alcalde del Municipio de Uribia

POR EL CONTRATISTA

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Rep. Legal. C.C. No. 5.184.696 De Uribia, La Guajira.
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA.
Contratista.

Revisó:	*EDWIN BONIVENTO GOMEZ, jefe Oficina de Contratación Estatal, Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual, Según Resolución No. 027 del 18 de Enero del 2021.*

ACTA FINAL

CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO SOLIDARIO LEY 142 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBJETO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.

ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. No. 5.184.696-3 Personería Jurídica resolución No. 0083 DEL 2022 Rep. Legal. ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS C.C. No. 5.184.696

VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 399.999.595,00)M/L

En Uribia, Departamento de La Guajira, a los veintiocho (28) día del mes de diciembre de 2023, se reunieron el doctor **ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA**, secretario de Gobierno y Asuntos administrativos del Municipio de Uribia-La Guajira, y **ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS C.C. No. 5.184.696,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 5.184.696, en calidad de Representante legal del **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. No. 5.184.696-3 Personería Jurídica resolución No. 0083 DEL 2022**, como Contratista, con el fin de elaborar el **Acta final** del **CONVENIO SOLIDARIO No. C-001 DE 2023,** del periodo correspondiente del **18 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.**

CONCEPTO	VALOR
Valor del Total Contrato	**$ 399.999.595,00**
Valor Anticipo Girado 50%	**$199.999.768**
Amortización 50%	**$ 199.999.768**
Valor acta parcial 01	**$ 199.999.768**
Saldo Pendiente Por Pagar	$ 0

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Gobierno y asuntos Administrativo

ÁLVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS
Representante Legal
Contratista

RESOLUCIÓN 0009 DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, los Decretos 2350 de 2003, 890 de 2008, compilados en los capítulos 1º y 2 º del Título 2º Parte 3º del Libro 2º del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el contenido del paragrafo del articulo 3° de la Ley 52 de 1990 y del artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, corresponde al Departamento de La Guajira, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos comunales de primer y segundo grado domiciliados en el Departamento de La Guajira, en atención a las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que, el Articulo 78 de la Ley 2166 de 2021 otorga a las entidades que ejerzan inspeccion, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal, la facultad de efectuar la inscripcion de estatutos y sus reformas**;**

Que, mediante Decreto Departamental No. 196 de 2020 "*Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira"*, la competencia de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del departamento de La Guajira fue delegada en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que, **LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con personeria juridica reconocida mediante Resolucion Número 0083 del 2023 se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone el Articulo 78 de la ley 2166 de 2021;

Que, el representante de **LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** solicitó a este despacho la **INSCRIPCION** de los estatutos, aprobados en Asamblea General de afiliados según acta 01 de junio del 2022 los cuales constan de **45 folios y 106 articulos.**

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la **INSCRIPCIÓN** de los estatutos de **LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifiquese el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifestando que contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 03 dias del mes de abril del 2023

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Departamento de La Guajira

Proyectó y Revisó: Hassler Quintana- Director Operativo Participación Comunitaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E) DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que, una vez verificado y según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Acuerdo 016 de 2001 del Municipio de Uribia, La Guajira, En el municipio se encuentra el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira de la comunidad Wayúu; ocupa una estratégica posición marítima y fronteriza; abarca toda la región de la Alta Guajira y una parte de la Media Guajira (donde se encuentra la cabecera urbana, que no pertenece al resguardo y, cuya área disponible se extiende en un radio de 2.5 km, a partir del obelisco ubicado en el parque principal según Resoluciones N°. 015 del 28 de febrero de 1984 y N° 028 del 19 de julio de 1994). Por otro lado, el municipio es en el Departamento de la Guajira, el territorio de mayor superficie de los quince (15) que lo integran, al abarcar más de la tercera parte de su área.

El Municipio de Uribia está comunicado con el Municipio de Manaure, La Guajira por una carretera asfaltada y en mal estado de 20 Km de longitud; con el Municipio de Maicao, La Guajira, por la ruta de Cuatro Vias, con una carretera de 38 Km de longitud (asfaltada gran parte), y, por la misma ruta con Riohacha a 95 Km de distancia. Existe una vía carreteable que comunican la cabecera urbana del municipio con Puerto Bolivar, y otras vías en mal estado que comunican con El Cabo de la Vela, Bahía Honda, Puerto Taroa, Puerto Estrella, Puerto Inglés, Puerto López y Nazareth. En la línea costera se destacan varios accidentes notables, entre ellos las bahías de: Portete, Honda, Hondita, Tukakas y Cosinetas; las puntas de Castilletes, Carrizal, Coco, Cañón, Soldado, Aguja, Gallinas, Taroa, Chichibacoa, Espada, Gorda del Norte, Arenas, El Cabo de la Vela y Cabo Falso. Entre los accidentes orográficos se destacan las serranías de Macuira, Jarara, Carpintero y Cosinas, los cerros de Parashi y el Cerro de la Teta.

Límites del municipio: Limita por el **NORTE:** y el **ORIENTE:** con el mar Caribe; por **SUR:** con Venezuela; por el **SUROCCIDENTE:** con el municipio de Maicao y por el **OCCIDENTE:** con el municipio de Manaure.

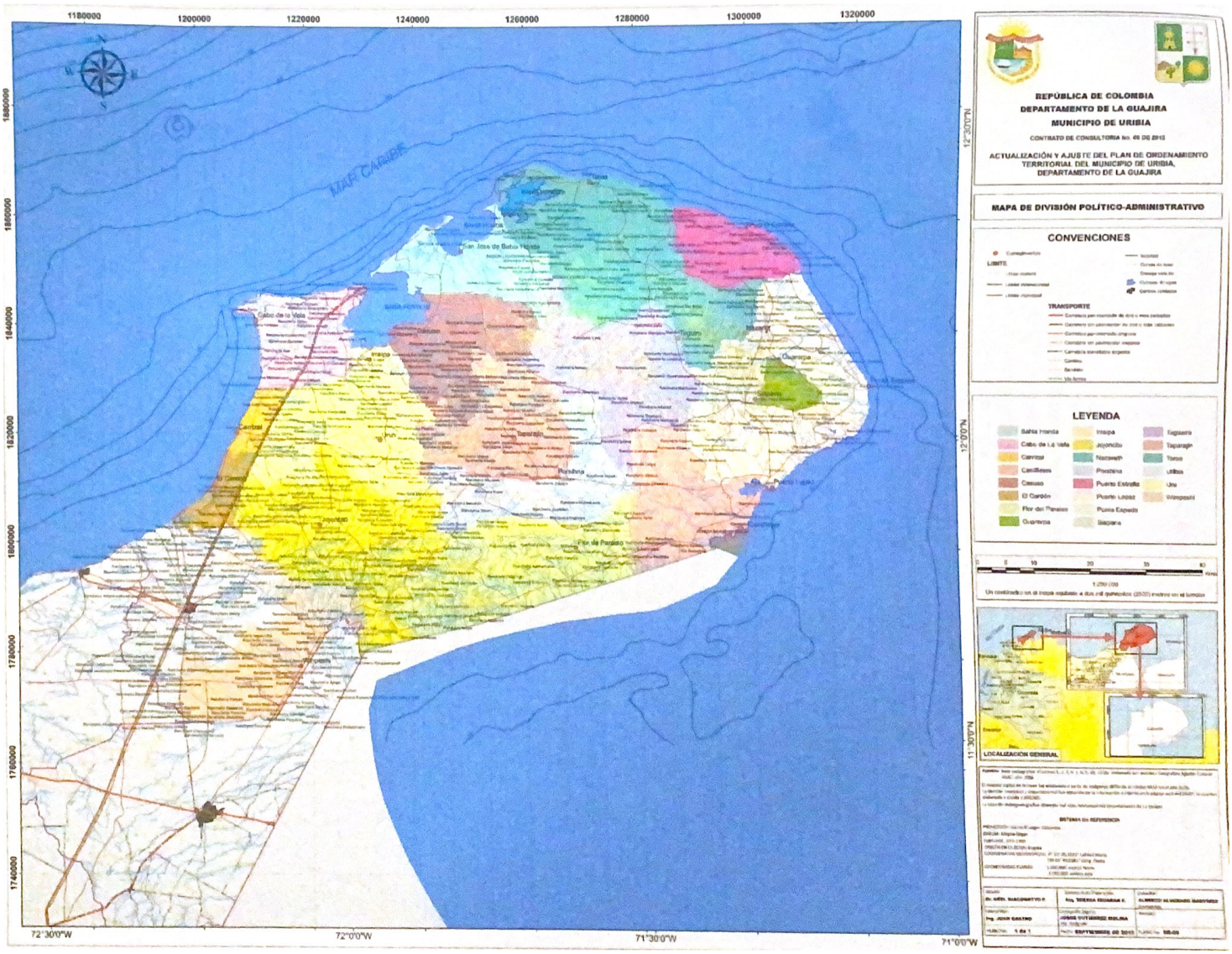
Extensión total: 8200 km²

Se anexan mapa División Política Administrativa del Municipio de Uribia. (1 folios)

Dado en el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira a los dieciséis (16) dias del mes de septiembre del año 2022

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)

Arq. Jaime Mejia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 46 DE 2012

ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MAPA DE DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

CONVENCIONES

LIMITE

TRANSPORTE

LEYENDA

Bahia Honda
Cabo de La Vela
Carrizal
Casillasos
Cascuso
El Cardón
Flor del Paraiso
Guarenza
Irraipa
Joyancito
Nazareth
Pesbana
Puerto Estrella
Puerto Lopez
Punta Espada
Siapana
Tagasapa
Tarpa
Uribia
Una
Wimpeshi

1:250.000

Un centímetro en el mapa equivale a dos mil quinientos (2500) metros en el terreno

LOCALIZACION GENERAL

SISTEMA DE REFERENCIA

Dr. ARÉL BACCIARELLI P.	Arq. TERESA FIGUEROA C.	ALBERTO ALVARADO BARRIOS
Ing. JUAN CASTRO	JOSUE GUTIERREZ ROLONA	
FOLIO No. 1 de 1	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2013	PLANO No. 05-09

ESTATUTO
LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA

CAPITULO I

DENOMINACION, NATURALEZA, DURACION, TERRITORIO, DOMICILIO, FINALIDADES Y

PRINCIPIOS.

ARTICULO 1º. DENOMINACION.

La entidad regulada por este estatuto se denomina **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** quien en adelante en este estatuto denominaremos ASOJUNTAS DE URIBIA, ASOJAC o simplemente ASOCIACIÓN.

ARTICULO 2º. NATURALEZA.

ASOJUNTAS DE URIBIA es una organización comunal de segundo grado, de expresión cívica y social organizada, de gestión comunitaria sin ánimo de lucro, AUTONOMA, de naturaleza solidaria de la sociedad civil, con personería jurídica, y con patrimonio propio y variable, integrada voluntariamente por organizaciones comunales de primer grado, juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria con personería jurídica, ubicadas dentro de su territorio, que unan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable en el ejercicio de la democracia participativa, para construir la verdadera participación política, económica, cultural y social de las personas afiladas a las Juntas de la jurisdicción.

ARTICULO 3º. TERRITORIO.

ASOJUNTAS DE URIBIA desarrollara sus actividades dentro de los barrios, corregimientos y veredas del Municipio de URIBIA y tiene los siguientes límites:

Por el oriente: con el mar caribe
Por el occidente: con el Municipio de Manaure.
Por el norte: mar caribe.
Por el sur occidente: con el Municipio de Maicao.
Por el sur: Venezuela
ARTICULO 4º. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales el domicilio de ASOJUNTAS DE URIBIA está determinado en el Municipio de URIBIA (la guajira.)

ARTICULO 5º. DURACION.

ESTATUTO
LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA

ASOJUNTAS DE URIBIA tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidara por la decisión de la asamblea adoptada conforme a lo estipulado en este estatuto o cuando la entidad que ejerza sobre esta inspección, control y vigilancia le cancele su personería jurídica, agotado el debido proceso.

ARTICULO 6º. FINALIDADES.

Las finalidades de ASOJUNTAS DE URIBIA además de las que le sean propias por su naturaleza son las siguientes:

A. Representar a las juntas de acción comunal y junta de vivienda comunitaria ubicadas dentro de su territorio ante entidades y autoridades municipales, departamentales y nacionales.

B. Promover, coordinar y ejecutar campañas de capacitación comunal y de gestión de proyectos, en la creación de empresas de iniciativa comunal en donde se beneficien los afilados a las organizaciones comunales dentro de su territorio.

C. Servir de mediadora y facilitadora en los conflictos y diferencias que se presenten entre las organizaciones comunales de su territorio afiliadas y no afiliadas.

D. Promover la conformación de juntas de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, dentro de su territorio, en donde no existan, y asesorarlas en su Constitución y organización, a través de la directiva o la secretaria ejecutiva correspondiente, solicitando la colaboración de la comisión de convivencia y conciliación.

E. Impulsar e incentivar a estas, (las juntas afiliadas), la creación de empresas de iniciativa comunal dentro de la figura de la economía solidaria, pre cooperativas, cooperativas y demás formas asociativas, a través de la secretaria ejecutiva de emprendimiento empresarial comunal y demás órganos afines.

F. Participar a nombre de las organizaciones comunales de su territorio, concejo territorial de planeación municipal, concejo consultivo de planeación, juntas directivas de entidades municipales, departamentales, veedurías en las empresas de los servicios públicos domiciliarios, en contratación estatal, de conformidad con lo que establezca el código de régimen municipal.

G. Resolver los conflictos organizacionales de las organizaciones de primer grado de la jurisdicción, iniciando con la conciliación respectiva y de no lograrse esta conciliación pronunciarse a través de un fallo de primera instancia. Avocar conocimiento de las demandas de impugnación, que se presenten en las elecciones de los dignatarios y de las determinaciones de los diferentes órganos de las juntas de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria de su jurisdicción.

H. Propender porque en el interior de las organizaciones comunales de su territorio haya armonía y buena convivencia organizacional.

I. Elaborar y liderar proyectos y programas para el beneficio integral de todas las organizaciones comunales de primer grado de su territorio.

J. Buscar la participación en asesorías y recursos económicos de las entidades oficiales y privadas en el desarrollo de los programas organizadas en pro de las comunidades de su territorio.

K. Celebrar convenio y/o contratos con entidades privadas, oficiales y ONGS nacionales e internacionales, buscando beneficios sociales y económicos para las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio de Uribía.

L. Hacer mediciones con los indicadores de gestión: eficiencia administrativa, obra de infraestructura, desarrollo social y humano, gestión ambiental a las juntas de la jurisdicción.

M. De acuerdo al literal anterior que trata del cumplimiento de las meta, crear un escalafón de incentivos para las juntas que desarrollen una buena gestión que permita el desarrollo integral de la organización comunal afiliada.

N. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y para sus familias.

ARTICULO 7.- PRINCIPIOS: – Artículo 20 Ley 743 / 02.

Son principio de la acción comunal:

a.- PRINCIPIO DE DEMOCRACIA: Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.

b.- PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA: Autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos.

c.- PRINCIPIO DE LIBERTAD: Libertad de afiliación y retiro de sus miembros.

d.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y RESPETO: Igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: Ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.

e.- PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL INTERES COMUN: prevalecía del interés común frente al interés particular.

f.- PRINCIPIO DE LA BUENA FE: Las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten.

g.- PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD: En los organismos de Acción Comunal se aplicara siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad.

h.- PRINCIPIO DE LA CAPACITACION: Los organismos de Acción Comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios.

i.- PRINCIPIO DE LA ORGANIZACIÓN: El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de Acción Comunal, construida desde las juntas de Acción Comunal, rige los destinos de la Acción Comunal en Colombia.

j.- PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION: La información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos, constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de Acción Comunal, los organismos de Acción Comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.

CAPITULO II

DE LAS JUNTAS AFILIADAS

ARTICULO 8.- REQUISITOS: – Artículo 21 Ley 743 / 02.

Las juntas que deseen afiliarse a la Asociación deben cumplir los siguientes requisitos:

a.Que el organismo desarrolle su actividad dentro del territorio de la Asociación.

b.Tener personería jurídica.

c.Que la solicitud de afiliación haya sido aprobada por la Asamblea general de la junta peticionaria mitad mas uno del total de afiliados.

d.Anexar copia de la resolución actualizada de Inscripción de dignatarios reconocidos por la entidad competente.

ARTICULO 9.- IMPEDIMENTOS: – Artículo 25 Ley 743 / 02.

No podrán afiliarse a la asociación;

a)Las juntas cuya personería jurídica este suspendida y mientras la sanción subsista.

b)Las juntas afiliadas a otra asociación mientras su afiliación este vigente, por la asamblea general de la Junta.

ARTICULO 10.- DERECHOS DE LAS JUNTAS AFILIADAS: – Artículo 22 de la Ley 743 / 02. Las juntas afiliadas tienen los siguientes derechos:

a.Elegir a sus delegados para que en su nombre participen en las deliberaciones y decisiones de la Asociación.

b.Recibir la capacitación, orientación y asesoria en la acción comunal, economía solidaria y demás materias que sean de interés comunitario.

c.Solicitar asesoria para su organización o para la elección de dignatarios.

d.Lograr que las organizaciones comunales se hagan representar por sus líderes en las Corporaciones Públicas, en las cuales se tomen decisiones que representan la vida social y económica de la comunidad.

e.Participar de los beneficios de la organización.

f.Fiscalizar a través de sus delegados la gestión económica de la entidad, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier dignatario.

g.Participar a través de sus delegados en la revocatoria del mandato a los dignatarios de la Asociación.

h.Recibir colaboración y asesoría por parte de la asociación, con el fin de resolver los problemas que afectan a su comunidad

ARTÍCULO 11.- DEBERES DE LAS JUNTAS AFILIADAS:

Artículo 24 de la Ley 743/ 02. Son deberes de las juntas afiliadas:

a.Reemplazar a sus delegados al vencimiento de su periodo, o cuando hayan perdido tal calidad por decisión de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la junta a la cual pertenece o por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación.

b.Conocer y cumplir los estatutos y reglamentos de la Asociación y las disposiciones legales que regulan la materia.

c.Acatar los fallos en firme de la Comisión de Convivencia y conciliación de la Asociación.

d.Participar activamente en los planes y programas de la Asociación y permitir la asesoría y vigilancia de la Asociación en las reuniones de los distintos órganos de la junta.

e.Presentar a la asociación programas y planes de trabajo en mejoramiento social y económico.

f.A través de sus delegados asistir a las asambleas generales. Participar en sus deliberaciones, tomar decisiones, votar con responsabilidad y trabajar activamente en la ejecución de los programas.

g.Entregar fiel copia de los estatutos de la Junta a la Asociación y comunicar a tiempo sus reformas o cambios.

ARTICULO 12.- INSCRIPCIONES: Artículo 23 Ley 743 / 02 y Artículos8 y 9 del Decreto 2350 /03

Las juntas que cumplan los requisitos del artículo 8, y que no estén comprendidas dentro del artículo 9, por conducto de su presidente, elevan solicitud ante el secretario general de la asociación, acompañada del acta mediante la cual la asamblea aprobó la afiliación, copia de la resolución mediante la cual adquirieron su personería jurídica, y copia de sus estatutos

de la resolución actualizada de Inscripción de dignatarios reconocidos por la entidad competente.

Recibidos los anteriores documentos, el Secretario General procederá a inscribir la junta como afiliada. Los delegados de la junta, a la asociación se acreditaran ante el Secretario General por medio de la copia de la resolución expedida por la dependencia que ejerce Inspección, control y vigilancia en donde conste la inscripción de los mismos.

PARÁGRAFO: En todo caso los delegados deberán inscribirse para participar en los procesos de elección, por lo menos con ocho (8) días calendario de anticipación a la realización de la misma.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA ASOCIACION

ARTICULO 13.- ORGANOS: – Artículo 27 Ley 743 / 02.

Los órganos de dirección, administración, vigilancia y operativos de la Asociación son los siguientes:

a)La Asamblea.

b)La Directiva.

c)La Secretaria General.

d)Las Secretarias Ejecutivas.

e)La Fiscalia.

f)Comisión de Convivencia y Conciliación.

g)Las Comisiones Empresariales.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 14.- DEFINICION Y FUNCIONES: – Artículo 37 Ley 743 / 02.

La Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación esta integrada por todas las Juntas afiliadas o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto y como tal tiene las siguientes atribuciones:

a. Aprobar la constitución o disolución de la Asociación.

b. Crear las secretarias ejecutivas y asignarles funciones.

c. Aprobar o no la reformar y adopción de sus estatutos, los cuales entraran a regir cuando sean aprobados por la Dependencia que ejerce control, inspección y vigilancia.

d. Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a los dignatarios, representantes o empleados de la Asociación y ordenar con sujeción a la Ley la terminación de los contratos de trabajo.

e. Determinar la cuantía de la ordenación del gasto y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Asamblea, de la Directiva, del Representante Legal, de la Secretaria General, de las Secretarias Ejecutivas, de los Comisiones Empresariales y de los Gerentes de las actividades de Economía Solidaria.

1°. - ASAMBLEA: Más de 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes. Autoriza Contratos de: Compra venta, permuta de muebles e inmuebles propiedad de la Asociación, mutuo, hipoteca, trabajo, prenda y sociedad.

2°. - DIRECTIVA: Hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes. Autoriza Contratos de: Arrendamiento, Comodato de muebles e inmuebles, cuenta corriente, fianza.

3°. - REPRESENTANTE LEGAL: Hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes. Contrato de Mandato, comodatos de muebles e inmuebles y contrato de trabajo.

4°. - SECRETARIA GENERAL: Hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes.

5°. - COMISION EMPRESARIAL: Hasta 30 Salarios mínimos legales vigentes al mes. Contratos: Arrendamiento; Comodato de muebles e inmuebles; cuenta Corriente; fianza; deposito, trabajo, sociedad, compra de muebles.

4°. - GERENTES O ADMINISTRADORES: Hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes. Contratos de Mandato y de trabajo.

5°. - SECRETARIAS EJECUTIVAS: Hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes para la ejecución de actividades.

6°. - Determinar la cuantía de la Caja Menor hasta 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes al mes.

Además de las anteriores funciones la Asamblea de la Asociación podrá:

f.- Aprobar la afiliación a la Federación Comunal

g.- Designar los representantes de la asociación ante los distintos órganos o entidades del municipio en donde se logre la participación comunitaria.

h.- Crear las comisiones empresariales.

i.- Elegir los siguientes dignatarios: Presidente, Vicepresidente, Secretarios General y ejecutivos, Tesorero, Fiscal, Delegados a la federación, Conciliadores

j.- Aprobar los actos de disposición sobre inmuebles.

k.- Fijar la cuota de afiliación y de sostenimiento y modificarla cuando lo considere necesario.

l.- Decretar la disolución y liquidación y designar la liquidación de la misma. En caso de que no hubiere acuerdo sobre el particular, actuara como liquidador el Último presidente en ejercicio de la directiva.

m.-Escoger o delegar la directiva para seleccionar los delegados para que asistan

a foros, encuentros, invitaciones y asamblea nacional, el presidente por derecho propio encabezara la delegación.

n.- Aprobar o improbar los estados financieros, balances cuentas que le presenten las Directivas, el Fiscal o quien maneje fondos de la Asociación.

ñ.- Adoptar y modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de Administración presenten a su consideración.

o.- Las demás decisiones que correspondan a la Asociación y no estén atribuidos a otro órgano o dignatario.

ARTICULO 15.- COMPOSICION:

La Asamblea está integrada por todas las juntas afiliadas, representadas por el presidente y los tres (3) delegados, cada uno con derecho a voz y voto, dando cumplimiento al Literal H y Parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2350 de 2003.

Parágrafo: ninguno de los delegados de las Juntas afiliadas a la asociación no podrá desempeñar otro cargo dentro de la misma junta comunal, más si en los otros órganos comunales de 2°, 3° y 4° grado.

ARTICULO 16.- CONVOCATORIA: – Artículo 9 Ley 743 / 02.

La convocatoria es el llamado que se hace a todos los integrantes de la Asamblea para que concurran a sus reuniones, en donde se anota el orden del día, la Asamblea se reunirá ordinariamente tres (3) vez al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

La convocatoria para reuniones de la Asamblea, será ordenada por el Presidente; cuando el Presidente no convoque debiéndolo hacer, lo requerirán por escrito el Fiscal, la Comisión de Convivencia y Conciliación, La Directiva, o Delegados representantes de cuando menos el diez (10) por ciento de las Juntas Afiliadas a dicha asociación, si pasados cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente al del requerimiento, aún no se ha ordenado la convocatoria, la ordenarán los delegados que la requirieron. La convocatoria será

comunicada por el Secretario General o en su defecto por el que designe quienes la requirieron.

ARTÍCULO 17.- COMO SE HACE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria será comunicada por escrito a cada uno de los presidentes de las Juntas afiliadas, quienes a su vez están obligados a informar a los demás delegados de sus respectivas juntas. Los Presidentes, que sin justa causa incumplan las obligaciones aquí establecidas, se harán acreedores a sanción por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación.

En el escrito por el cual se comunica la convocatoria, deberá señalarse el sitio, fecha y hora de la Asamblea y el orden del día que se pondrá a consideración.

ARTICULO 18.- PLAZO PARA CONVOCAR:

La convocatoria deberá comunicarse por el Secretario(a) General, o por quien haga sus veces, dentro de un término no inferior a ocho (8) días calendarios anteriores al de la Asamblea, ni superior a quince (15) días.

ARTICULO 19.- REUNIONES POR DERECHO PROPIO:

La Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo, por derecho propio, cuando a las reuniones concurra no menos de la mitad más uno del número de Juntas afiliadas, para verificar el quórum deberá confrontarse la asistencia de los asistentes con el libro de afiliados para que la decisión de la Asamblea tenga validez.

CAPITULO V

VALIDEZ DE LA REUNIONES Y VALIDEZ DE LAS DECISISONES

ARTÍCULO 20.- QUÓRUM DECISORIO.

La Asamblea se reunirá válidamente cuando concurran un número no inferior a la mitad más uno de las juntas afiliadas, representadas por lo menos de un (1) delegado, por cada Junta Comunal afiliada.

Parágrafo: acorde con el artículo 29 de la ley 743, el quórum decisorio por ser asamblea de delegados solo es válida la mitad más uno.

ARTÍCULO 21.- VALIDEZ DE LAS DECISIONES.

Instalada válidamente la reunión de la Asamblea, sus decisiones serán obligatorias con el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes de las Juntas con las que se instaló válidamente la reunión. Si hay dos (2) o más posibilidades, la que obtenga el mayor número de votos, será válida si la suma total de votos emitidos, incluyendo los votos en blanco, es igual o superior a las dos terceras partes de las Juntas con que se instaló válidamente la asamblea.

ARTÍCULO 22.- NULIDAD DE REUNIONES.

Las determinaciones de la Asamblea son nulas cuando con posterioridad a la convocatoria se modifique sitio, fecha y hora de reuniones, a menos que la asamblea ya esté válidamente instalada y determine trasladarse a otro sitio.

ARTICULO 23.- DIRECCION DE REUNIONES.

Las reuniones serán dirigidas por el Presidente de la Asociación, salvo cuando se trate de cuestionar su gestión, en cuyo caso la reunión será presidida por el Vicepresidente o en su defecto por un delegado que elija la Asamblea.

CAPITULO VI

ESTATUTO
LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA

DE LA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25.- INTEGRACION.

La Directiva de la Asociación está compuesta por los siguientes dignatarios:

a. Presidente

b. Vicepresidente

c. Tesorero

d. Los Secretarios Ejecutivos.

e. Coordinadores de las Comisiones Empresariales

Alas reuniones de la directiva de la Asociación podrán asistir todos los delegados de las juntas afiliadas, con derecho a voz, más no a voto.

ARTÍCULO 26.- FUNCIONES.

La Directiva debe cumplir las siguientes funciones:

a. Aprobar su reglamento interno y el de las Secretarias Ejecutivas.

b. Ordenar gastos hasta por la suma de 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes y celebrar los siguientes contratos autorizados por la Asamblea General en el Art. 14, literal d), arrendamiento, comodato de muebles e inmuebles, cuenta corriente, fianza.

c. Elaborar y presentar el Plan estratégico de desarrollo de la organización a consideración de la Asamblea General. Este Plan consultara los programas sectoriales puestos a consideración por los candidatos a la Junta Directiva o Consejo Comunal, según el caso y determinar la Comisión de Trabajo al cual corresponde su ejecución.

d. Estudiar y resolver las solicitudes de permiso de algún Dignatario para separarse temporalmente del cargo para atender asuntos personales o laborales. Este permiso no podrá ser superior a dos (2) meses por cada año de periodo. Autorizada la ausencia

temporal, la Directiva llamara al suplente correspondiente o en su defecto encargara a un delegado afiliado mientras dure el permiso del dignatario.

e. Buscar la integración, cooperación de los organismos Estatales, o privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés de la Comunidad.

f. Fijar la cuantía de la fianza, que deba prestar el Tesorero para el manejo de los fondos propios de la Junta, so pena de incurrir en responsabilidad por el manejo que este de a los mismos.

g. Aprobar o improbar los presupuestos que le sean presentados por las Comisiones de Trabajo.

h. Rendir informe general de sus actividades a la Asamblea General, en cada una de sus Reuniones Ordinarias.

i. Celebrar actos de disposición de bienes muebles e inmuebles propios de la Junta que no impliquen la venta o cesión del derecho o que no sobrepasen el termino de un año en los casos de arrendamiento, Comodato o usufructo, y que no excedan las cuantías fijadas por la Asamblea en el Art. 14 literal d).

j. Designar los miembros de la Comisión Empresarial.

k. Definir el sitio donde se realizarán las elecciones generales de Dignatarios.

l. Cuando se presente abandono del cargo por alguno de los Dignatarios, o este no asuma su cargo y tal situación perjudique el normal desarrollo de la organización comunal, la Directiva podrá designar temporalmente su reemplazo hasta por un término de un (1) mes. Vencido el termino en Asamblea General de Afiliados se deberá llenar inmediatamente la vacante.

m.Establecer cuotas extraordinarias para asistir a Congresos Nacionales o encuentros Departamentales o Municipales.

n.Convocar foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos de interés general.

o.Estudiar y elaborar los Proyectos de inversión para el sostenimiento y ejecución de programas ordenados por la Asamblea General.

p.Establecer sueldos y honorarios para aquellas personas que puedan ser contratadas por la Asociación para una mejor prestación de sus servicios.

q.Seleccionar los delegados que representarán a la Asociación en encuentros, congresos o foros de Acción comunal.

Parágrafo: A las reuniones de la directiva de la asociación podrán asistir las Juntas afiliadas representada por lo menos por un delegado y cualquier otro dignatario de la asociación con derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 27.- QUORUM.

La directiva se reunirá válidamente con la presencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros y tomará decisiones con las dos terceras partes del número de miembros con que se haya instalado la reunión.

Si hay más de dos alternativas, la que obtenga el mayor número de votos será válida si la suma total de votos emitidos, incluida la votación en blanco, es igual o superior a las dos terceras partes del número de miembros con que se formo el quórum deliberatorio.

ARTICULO 28.- REUNIONES.

Las reuniones ordinarias de la Directiva se efectuarán el primer martes de cada mes en el sitio y hora que determine el reglamento.

Parágrafo. La Directiva se podrá reunirse extraordinariamente por citación del Presidente. Podrán requerir por escrito al Presidente la realización de la convocatoria a reunión de Directiva: El Fiscal, La Comisión de convivencia y Conciliación y las Secretarias Ejecutivas y/o el resto de los Directivos para tratar asuntos de su competencia si este no convoca dentro de los cinco (5) días siguientes, la podrán convocar quienes la requirieron.

ARTICULO 29.- CONVOCATORIA.

La convocatoria para las reuniones será ordenada por el presidente y comunicada por el Secretario General o por quien designe la Directiva y dentro de un término no inferior a cinco (5) días calendario anteriores al de la fecha en que se llevará a cabo la reunión de la Directiva.

ESTATUTO
LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA

CAPITULO VII

LOS DIGNATARIOS

ARTÍCULO 30.- DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION.

Los Dignatarios de la Asociación son:

a)Presidente

b)Vicepresidente

c)Tesorero

d)Secretario General

e)Fiscal

f)Conciliadores Comisión Convivencia y Conciliación (de 3 Juntas distintas).

g)Coordinadores de las Comisiones Empresariales

h)Secretarios Ejecutivos

i)Delegados a la Federación Comunal del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 31.- REQUISITOS.

Para ser elegido Dignatario o para permanecer en el cargo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Fiscal, Secretarios Ejecutivos, Coordinadores de Comisiones Empresariales.

a.Ser mayor de 18 años

b.Saber leer y escribir

c.Ser Delegado de una Junta afiliada.

d.No tener antecedentes penales o no haber sido sancionado por la Comisión de Convivencia y Conciliación.

2. Secretario General, Conciliadores, y Delegados a la Federación

a.Ser Delegado de una Junta afiliada.

b.Saber leer y escribir

c.No tener antecedentes penales o no haber sido sancionado por la Comisión Conciliadora.

3. Acreditar dentro del año siguiente a su nombramiento una formación Académica sobre Legislación Comunal de 20 horas certificadas por el Organismo de grado inmediatamente superior o si el no existiere, por la entidad de inspección, control y vigilancia.

Parágrafo: no podrá ser elegido dignatario de la asociación el delegado que haya sido sancionado durante los dos últimos años.

ARTÍCULO 32.- INCOMPATIBILIDAD.

Los Directivos, Conciliadores y Fiscal, no pueden ser entre sí parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o ser cónyuges o compañeros permanentes. En la contratación o en la adquisición de bienes muebles o inmuebles regirá la misma incompatibilidad con quien se pretende realizar el acto

ARTICULO 33.- CALIDAD DE DIGNATARIO. – Artículo 63 y 64 Ley 743 / 02.

La calidad de dignatarios de un organismo de acción comuna se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita con el acta de elección firmada por el Tribunal de Garantías, con sujeción al principio de la buena fe.

ARTÍCULO 34.- INSCRIPCION.

Los Dignatarios, deberán solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección.

La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación (electos) ante la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. A la cual debe anexarse fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros del Tribunal de Garantías y el listado de asistencia a la Asamblea.

CAPITULO VIII

DE LOS DIRECTIVOS

ARTICULO 35.- DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Asociación tiene las siguientes atribuciones:

b.Ejercer la representación Legal de la Asociación y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma y otorgará los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la entidad.

c. Ser ordenador de gastos hasta por 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al mes y suscribir contratos de acuerdo a la cuantía y para los fines establecidos por la Asamblea en el artículo 14 literal e) de los presentes estatutos

d. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO aprobado en la Asamblea General de Afiliados y/o Directiva.

e. Por derecho propio ser Delegado ante la Federación Comunal del departamento.

f. Ordenar la convocatoria para las reuniones de Directiva y Asamblea General.

g.Presidir y dirigir las sesiones de la Directiva y de la Asamblea.

h.Firmar las actas de Directiva y Asamblea General de la Asociación conjuntamente con el Secretario General, y la correspondencia despachada.

i.Abrir la cuenta bancaria y suscribir con el Tesorero los cheques y demás órdenes de pago que hayan sido previamente aprobadas por los órganos competentes.

j.Ser agente dinamizador y facilitador de los procesos de Concertación con los demás Dignatarios para la generación de proyectos sociales y comunitarios.

k.Convocar a Asamblea General de Delegados para aprobar las cuentas y los estados de tesorería, estados financieros, balance a Diciembre del año anterior. De igual manera elaborar y presentar el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones para el periodo siguiente.

l.Convocar a Asamblea General para llenar las vacantes de Dignatarios que se presenten al interior del organismo comunal.

m.Presidir las delegaciones a los distintos certámenes que la Asociación deba asistir o sea invitada.

n.Elaborar el orden del día para las sesiones de la Directiva y la Asamblea General de Delegados.

o.Informar a las autoridades municipales la forma de participación de la Asociación en las distintas instituciones Públicas o Privadas.

p.Rendir a la Asamblea General de Delegados un informe por escrito sobre las labores cumplidas por la Directiva.

q.Las demás funciones que le señalen los Estatutos, la Asamblea y la Directiva.

ARTÍCULO 36.- DEL VICEPRESIDENTE.

El Vicepresidente tiene las siguientes atribuciones:

r.Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas declaradas.

s.Coordinar la conformación y/o gestión de las, Comisiones Empresariales, prestando la asesoría y orientación que estos requieran.

t.Por derecho propio hacer parte de las Comisiones Empresariales.

u.Coordinar las actividades de las Secretarias Ejecutivas

v.Organizar junto con el Secretario los listados de los integrantes de las respectivas comisiones de empresariales para elegir los Coordinadores de los mismos.

w.Cumplir las funciones que le asignen los Estatutos, los reglamentos y la Asamblea o la Directiva.

ARTÍCULO 37.- DEL TESORERO.

El Tesorero tiene las siguientes obligaciones:

a.La responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros, donaciones y bienes muebles e inmuebles de la Asociación , excepto cuando se trate de actividades de economía social, en cuyo caso la responsabilidad se determina en los Contratos de Trabajo o en los respectivos Reglamentos de la Comisiones Empresariales, las que tendrán su propia tesorería y sistema contable.

b.Hacerse cargo de los libros de Tesorería y de Inventarios, registrarlos, diligenciarlos. Conservar los recibos de los asientos y soportes contables y entregarlos al Tesorero que lo reemplace en el término de hasta quince (15) días contados a partir del acto de elección.

c.Constituir con dineros de ingreso a la Asociación, la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros y bienes de la misma.

d.Conservar en su poder las Escrituras de los bienes inmuebles, facturas de bienes muebles y entregarlos al Tesorero que lo reemplace.

e.Abrir la cuenta bancaria con el Presidente y suscribir los cheques y documentos que impliquen manejo de dinero o bienes, previa orden impartida por el órgano o Dignatarios competentes.

f.Gestionar oportunamente las asignaciones presupuéstales que se otorguen a la Asociación. Igualmente recibir los bienes materiales entregados por el sector oficial y privado para la realización de obras de la Comunidad.

g.Consignar en la cuenta bancaria registrada a nombre de la Asociación los ingresos por todo concepto, tan pronto sean recibidos.

h.Cobrar oportunamente los auxilios o aportes otorgados a la Asociación.

i.Atender oportunamente los pagos de las deudas a cargo de la Asociación

j.Efectuar los pagos autorizados por la Asamblea General, por la Directiva o por el Presidente

k.Rendir a la Directiva y a la Asamblea General en cada una de las reuniones, informes detallados del movimiento de tesorería, informes que deben ser revisados previamente por el Fiscal.

l.Dar cuenta del estado de tesorería a cualquier afiliado que lo solicite, siempre y cuando el afiliado esté al día con las obligaciones de la Asociación.

m.Las demás que le señale la Asamblea, la Directiva, el Presidente o el Reglamento.

ARTÍCULO 38.- DEL SECRETARIO GENERAL.

El Secretario General es el Dignatario de la Asociación, que no forma parte de la Directiva y que cumple las siguientes funciones:

a)Mantener bajo su responsabilidad los Libros de Registro de Afiliados y las Actas de Asamblea y Directiva, diligenciarlos registrarlos y entregarlos al Secretario que lo reemplace.

b)Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Asociación.

c)Certificar, sobre la calidad de Afiliados de las Juntas y sobre la condición de delegados de quienes representan ante la Asociación.

d)Llevar el control de las juntas, delegados y dignatarios sancionados.

e)Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea y Directiva, dejando constancia mediante Acta.

f)Servir de Secretario en las reuniones de Asamblea y Directiva.

g)Tener bajo cuidado y diligenciar los Libros de Registro de Afiliados, de Actas de Asamblea y Directiva debidamente registrados ante la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y entregarlos al Secretario que lo reemplace en el término de hasta quince (15) días contados a partir del acto de elección.

h)Certificar sobre la condición de afiliados de los miembros de la Asociación.

i)Rendir informes a la Directiva de la junta y/o, entidades de Inspección, Control y Vigilancia o Comisión de Convivencia y Conciliación sobre inasistencia de los directivos y afiliados a las reuniones o Asambleas, para efectos de que estos inicien procesos disciplinarios.

j)Las demás que señale la Asamblea, la Directiva, el Presidente y los Reglamentos.

k)Mantener actualizado el registro general de afiliados de las Juntas de Acción Comunal y delegados afiliados a la Asociación de Junta Comunal.

ARTÍCULO 39.- DE LOS SECRETARIOS EJECUTIVOS.

Son funciones de los secretarios ejecutivos:

a.Dirigir y orientar las actividades de cada Secretaría Ejecutiva.

b.Convocar a reuniones y presidirlas,

c.Conformar las comisiones de trabajo.

d.Establecer relaciones con las distintas entidades Públicas y privadas y orientar la secretaria a la prestación de sus servicios a las juntas afiliadas.

e.Ordenar gastos hasta por 30 salario(s) mínimo(os) legal(es) mensual(es) vigente,al mes para los fines establecidos por la asamblea, artículo14 literal d).

f.Rendir informes de la gestión de la Secretaria a la Directiva y a la Asamblea.

g.Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la Asamblea o la Directiva.

h.Las demás que le asigne la Asamblea, la Directiva o los Reglamentos.

ARTICULO 40.- DE LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES EMPRESARIALES

Cumplirán las siguientes funciones:

i.Coordinar la Convocatoria de las reuniones de la Comisiones y Presidirlas.

j.Designar, de entre los inscritos, al afiliado que ejerce la Secretaría de la Comisión.

k.Ordenar los gastos hasta por 30 salario(s) mínimo(os) legal(es) mensual(es) vigente(s), al mes para los fines establecidos por la Asamblea Art. 14 literal d).

l.Crear las subcomisiones de trabajo.

m.Rendir informes de las gestiones de la Comisión a la Directiva y a la Asamblea.

n.Junto con el Secretario llevar las estadísticas de las labores ejecutadas por la Comisión, de las que están en ejecución y de las proyectadas.

o.Elaborar los Presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la asamblea o la directiva.

p.Las demás que le asigne la Asamblea, la Directiva y Reglamentos.

CAPITULO IX

DEL FISCAL

ARTÍCULO 41.-

El Fiscal tendrá el mismo periodo que la Junta Directiva y ejercerá las siguientes funciones:

a.Ejercer control posterior sobre las órdenes de egreso de dineros girados, para lo cual observará que el presidente y el tesorero firmen los cheques y las ordenes de egresos de dinero y verificar que las autorizaciones se hayan otorgado por el órgano o Dignatario competente.

b.Velar por el recaudo oportuno y cuidado de los dineros y bienes de la Junta, así como por su correcta utilización.

c.Vigilar que el Presidente y el Tesorero cobren oportunamente los aportes y donaciones que se le confieran a la Asociación, y que la inversión de los mismos se haga conforme a la Ley y a las decisiones de los órganos competentes.

d.Rendir informes a la Asamblea y a la Directiva sobre el control del recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Junta, y denunciar ante las entidades de Inspección, Control y Vigilancia cualquier irregularidad que se observe en el manejo Patrimonial de la Asociación y comprobado el hecho o ante el no pronunciamiento de éste se recurrirá a las autoridades Administrativas o Judiciales.

e.Solicitar por escrito al presidente la convocatoria de reunión de Directiva o de Asamblea General de Delegados,

f.Velar porque el manejo económico de los negocios de economía solidaria, se lleven conforme a los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Comisión Empresarial

CAPITULO X

DE LOS DELEGADOS A LA FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 42.- NUMERO.

La Asociación Comunal de Juntas estará representada por cinco (5) Delegados ante la federación, y su votación estará establecida según los estatutos de la federación Comunal del Municipio de Santiago de Cali.

a)El Presidente de la Asociación, por derecho propio es delegado ante la Federación Comunal de Juntas del Municipio de Santiago de Cali.

b) Los cuatro (4) delegados restantes se elegirán por asamblea.

Parágrafo.- Aprobada por la Asamblea de Delegados la afiliación a la entidad comunal de tercer grado, en la misma se procederá a la elección de los delegados.

ARTICULO 43.- REQUISITOS PARA SER DELEGADO.

Son requisitos para ser delegado ante un organismo de grado superior:

a. Ser mayor de 18 años y saber leer y escribir

a.Ser afiliado a un organismo de acción comunal de primer grado.

b.Ser elegido como tal por el órgano competente.

c.Estar inscrito y reconocido como delegado en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, acreditado con la respectiva Resolución.

ARTICULO 44.- FUNCIONES.

Las funciones principales de los delegados son:

a.Representar a la Asociación ante la Federación Comunal del Municipio de Cali.

b.Defender sus derechos y prerrogativas.

c.Asistir puntualmente a las reuniones de los órganos de la Federación Comunal de Juntas del Municipio de los cuales forma parte.

d.Votar con responsabilidad y mantener informada a la Directiva y a la Asamblea sobre las decisiones y Resoluciones de la Federación.

e.Informar en las Asambleas de la Junta sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de su cargo en la Asociación de Juntas.

f.Orientar a la Asociación y a las Juntas afiliadas sobre las actividades y proyectos establecidos por los organismos superiores.

CAPITULO XI

SECRETARIAS EJECUTIVAS

ARTICULO 45.- Las Secretarias Ejecutivas son los órganos de la Asociación encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la organización.

Las Secretarias Ejecutivas se crean con el propósito de prestar sus servicios a las juntas de acción comunal ubicadas en el territorio de la asociación y a las juntas de vivienda comunitarias afiliadas.

Parágrafo 1. La dirección y coordinación de las Secretarias Ejecutivas estará a cargo de un Secretario Ejecutivo elegido por la Asamblea General.

Parágrafo 2. Cada Secretaria Ejecutiva se dará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual se someterá a la aprobación de la Directiva.

Parágrafo 3. La responsabilidad en el manejo de los dineros de las Secretarias Ejecutivas corresponde a quien desempeñe la tesorería de la Asociación.

ARTICULO 46.- NUMERO Y NOMBRES.

Cuando menos, la asociación debe tener tres (3) Secretarias Ejecutivas, pero podrá crear adicionalmente las que la Asamblea estime necesarias para el cumplimiento de finalidades de servicio a las juntas afiliadas.

La asamblea determinará las funciones de cada Secretaria Ejecutiva, acorde con los objetivos previstas en el artículo sexto (6º).

SECRETARIAS PERMANENTES.

La Asociación podrá tener las siguientes Secretarias Ejecutivas con carácter permanente:

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

SECRETARIA DE PARTICIPACION

SECRETARIA DE CAPACITACION Y EDUCACION.

ESTATUTO
LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PLANEACION Y PROYECTOS

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE VIVIENDA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DE CULTURA Y ARTE

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

ARTICULO 47.- FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS.

Son funciones de las secretarias ejecutivas las siguientes:

a.SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN. Su función principal es la de promover la organización de juntas de Acción comunal en aquellos territorios que aún no las tengan y asesorarlas para la consecución de la Personería Jurídica.

b.SECRETARIA DE PARTICIPACION. Promover la participación en la constitución de la Asociación de Juntas de la Comuna, la afiliación de las Juntas a la Asociación, para que participen de elegir y ser elegidos como dignatario, en la conformación del órgano comunal de segundo grado de la Comuna Nº. 1, que no estén afiliadas, asesorándolas, para que sean beneficiarias también en la participación de las funciones, servicios, programas y proyectos, dentro de su jurisdicción y competencia, las demás propias de su naturaleza.

c.SECRETARIA DE EDUCACION Y CAPACITACION

Tener como eje orientador de sus actividades la educación y capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios.

Asesorara a las Juntas afiliadas para el cabal funcionamiento de cada uno de sus órganos y dictará los cursos de desarrollo comunitario que sean más aconsejables.

Adoptará a través de su estructura la estrategia de formación de Formadores, para la capacitación de sus afiliados, en cooperación con la Federación y la Secretaria de Desarrollo Territorial.

Propender por el Desarrollo y difusión de una cultura y pedagogía ciudadana en los niños y niñas, a fin de auspiciar una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil.

Organizar, dirigir y coordinar encuentros, seminarios, foros y eventos de formación para las juntas, sus afiliados y la comunidad en legislación comunal, derechos fundamentales, democracia participativa, elaboración, formulación y gestión de proyectos, servicios públicos, economía, solidaria, organización y participación comunitaria, cuidado del ambiente y otros temas de interés común.

Trabajar con las demás Juntas afiliadas para que en los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Municipales, Departamentales y Nacional se incluyan recursos para formación comunitaria y ciudadana.

Procurar que en las comunidades se creen o fortalezcan los establecimientos de educación formal y no formal, para los habitantes de las juntas afiliadas.

Las demás de su naturaleza aprobadas en Asamblea General de la Asociación o asumidas por la Comisión.

d. SECRETARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PLANEACION Y PROYECTOS

Asesorar a las juntas afiliadas en la planeación, evaluación y ejecución de los programas y proyectos de beneficio comunitario.

Operativizar, a través de Planes de Acción con responsabilidades concretas y cronogramas definidos, el Plan de Trabajo adoptado por la Asamblea General de afiliados;

Trabajar el Plan de Acción de la Asociación para los programas y proyectos que necesitan inversión de recursos gubernamentales y privados, queden incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio y se les asignen recursos en los respectivos Presupuestos de la comuna;

Hacer seguimiento y evaluación a la administración local para que gobierne de acuerdo con el respectivo Plan de Desarrollo y los Presupuestos democráticamente aprobados;

Trabajar para que los recursos públicos se ejecuten por contrato o convenio con la Asociación, garantizando el complemento autogestionario o la contrapartida en trabajo o especie de la comunidad;

Adelantar gestiones con las distintas entidades, en la búsqueda del apoyo profesional, logístico, económico y financiero que sea requerido, para el desarrollo de sus funciones.

Las demás propias de su naturaleza.

e.SECRETARIA DE SALUD. Asesorar a las juntas de acción comunal del municipio en todo lo relacionado con salud, buscando los recursos necesarios, tanto a nivel Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de atender las necesidades más apremiantes en salud de la comunidad. Actuar sobre el Plan de Desarrollo del municipio y sobre los Presupuestos para que se destinen los recursos suficientes para la atención en salud;

Trabajar con las demás Juntas y organizaciones sociales del municipio por la construcción de Empresas Comunitarias de Salud para que accedan a la ejecución directa de los recursos destinados a la salud en el municipio;

Las demás propias de su naturaleza.

f.SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION. Asesorar a las juntas de acción comunal del municipio, procurando promover el deporte y la recreación tanto a nivel urbano como rural.

Gestionar por todos los medios necesarios los recursos para sacar adelante las actividades deportivas de todos los sectores en que esta dividido el municipio.

Organizar grupos deportivos y programar torneos dentro y fuera del territorio de la Junta;

Organizar encuentros deportivos Intercomunas con las Juntas y organizaciones vecinas;

Trabajar para que el Plan de Desarrollo del municipio y territorial incluya políticas, programas y proyectos para promover las expresiones deportivas.

g.SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE:

Identificar los principales problemas ambientales en el territorio de la Junta y proponer soluciones;

Desarrollar actividades de formación sobre recuperación y protección del ambiente;

Identificar las actividades que puede desarrollar autónomamente la comunidad para recuperar y proteger el ambiente, como arborización de cuencas, parques, zonas verdes;

Identificar los contaminantes ambientales existentes en el territorio de la Junta y desarrollar actividades comunitarias, y ante las autoridades, para contrarrestarlos;

Desarrollar una cultura por el uso de jabones y detergentes biodegradables, buscando alianza con sus productores para que apoyen las campañas;

Desarrollar intensas campañas por la no quema de vegetación;

Desarrollar campañas por la construcción de reservorios de agua, principalmente en las zonas rurales, para que las comunidades enfrenten mejor los problemas de sequías;

Actuar sobre los Planes de Desarrollo para que incluyan programas ambientales, y sobre los Proyectos de Presupuesto para que incluyan recursos.

h.SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS:

Difundir los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en su comunidad;

Establecer la comparación entre los Derechos Fundamentales de la Constitución y los Derechos Humanos;

Difundir el Derecho Internacional Humanitario y acudir ante las entidades locales, nacionales e internacionales para amparar a su comunidad en torno a este derecho;

Fortalecer el principio de autonomía e independencia de la organización comunal frente a los diferentes actores armados en conflicto;

Formar a la comunidad en los mecanismos de protección de los Derechos Fundamentales, consagrados en la Constitución Política de Colombia en los Artículos 83 al 95, en especial en la Acción de Tutela, en la Acción de Cumplimiento, en la Acción Popular y en la Presunción de la Buena Fe;

Las demás propias de su naturaleza.

i.SECRETARIA DE VIVIENDA

Adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.

Promover programas de construcción de vivienda de interés social por autogestión en coordinación con entidades privada y oficiales a fines o relacionadas con la vivienda.

Gestionar recursos económicos y subsidios que permitan generar programas de mejoramiento de vivienda que beneficien a los afiliados que hacen parte de la Asociación.

Las demás que le asignen la Asamblea, la Directiva y los Reglamentos.

i. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS:

Realizar un inventario de las obras que se deben construir en la comuna, establecer cuáles se pueden llevar a cabo con el trabajo de la comunidad, cuáles con trabajo Comunal y aporte público, y cuáles definitivamente deben ser asumidas exclusivamente por la Administración Municipal. Departamental y Nacional.

Elaborar un Plan de Trabajo por el período de la Asociación, en el que se establezca el cómo, el cuándo y el con qué se realizarán las obras que se pueden adelantar con trabajo de la comunidad;

Organizar las brigadas o mingas comunales para realizar las obras comunales susceptibles de construirse comunitariamente; Actuar sobre el Plan de Desarrollo Municipal para que incluya las obras que deben ser apoyadas con recursos públicos y actuar sobre los Presupuestos para que asignen los recursos;

Las demás propias de su naturaleza.

j.SECRETARIA DE CULTURA Y ARTE:

K. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS:

ARTÍCULO 48.- INTEGRACION. Las Secretarias Ejecutivas están integradas por los delegados de las juntas afiliadas. De ser necesario la asamblea puede autorizar la celebración de contratos de trabajo con profesionales, tecnólogos o técnicos para reforzar las Secretarias Ejecutivas

. ARTÍCULO 49.- COMISIONES. Para atender todos los frentes que le corresponden a cada secretaría ejecutiva, el secretario ejecutivo creará comisiones de trabajo encargadas de aspectos muy precisos, las comisiones pueden ser permanentes o transitorias.

CAPITULO XII

DE LAS COMISIONES EMPRESARIALES

ARTÍCULO 50.- COMISIONES EMPRESARIALES.

Cada Comisión Empresarial estará constituido por cinco (5) miembros delegados de las juntas, el vicepresidente de la Asociación por derecho propio hará parte de estas comisiones

.ARTÍCULO 51.- FUNCIONES. Cada Empresa de Economía Social estará a cargo de una comisión empresarial órgano que ejercerá las siguientes funciones:

a.Elegir y revocar de entre sus miembros el Coordinador; y tesorero de la empresa.

b.Redactar su propio reglamento, el cual será sometido a la aprobación de la asamblea.

c.Designar al gerente, Auditor, Tesorero y demás empleados de la empresa, determinar sus funciones y sus retribuciones económicas.

Parágrafo 1: Los contratos de trabajo con el Gerente y Auditor serán suscritos por el Presidente de la Asociación. Los contratos con los demás empleados de la Empresa serán firmados por el Gerente;

d.Después de la distribución de los excedentes en los fondos que determina la ley para las empresas solidarias, determinar y destinar el porcentaje de utilidades que le entregarán a la Junta para el cumplimiento de sus objetivos. Esta función se ejercerá mensualmente, al cierre del ejercicio económico.

e.Presentar las ternas de empleados al gerente para su selección y contratación de acuerdo a los perfiles de ocupación.

f.Presentar informes semestrales a la directiva y a la asamblea de la junta

ARTÍCULO 52.- REPRESENTACIÒN..La representación legal de cada una de Empresas de Economía Solidaria estará a cargo de su respectivo gerente.

Parágrafo: El Gerente de la Empresa de Economía Solidaria, será removido de su cargo cuando la Junta Directiva lo decida y considere necesario.

ARTICULO 53.- TESORERIA. Y SISTEMA CONTABLE

Cada negocio de economía social tendrá su propia tesorería, independiente de la tesorería de la Asociación y su propio sistema contable.

La tesorería de cada negocio estará a cargo de la persona que determino el respectivo reglamento, el cual también señalará los libros contables que deben llevarse.

ARTICULO 54.- FUNCIONES DEL GERENTE DE LA EMPRESA DE ECONOMIA SOCIAL.

a.Celebrar los contratos y ordenar los gastos que estén autorizados por la Asamblea, por la directiva, por el Comisión Empresarial.

b.Definir y gerencias las políticas de la empresa y las que correspondan de acuerdo con el reglamento.

ARTICULO 55.- AUDITORIA.

Los Comisiones Empresariales de acuerdo con los reglamentos, podrá vincular auditores o asignar dicha función a un delegado de una junta afiliada, el cual debe ser Contador Público titulado.

El auditor fiscalizará el manejo de bienes y dineros del negocio, suscribirá con el gerente y Tesorero las órdenes de egresos de fondos efectivos o de mercancías y rendirá cuentas de su gestión al comité empresarial.

Las funciones del Auditor no inhiben al fiscal de la Asociación para revisar el manejo del negocio e informar de ello a la Asamblea o la Comisión de Convivencia y Conciliación.

ARTICULO 56.- CONVOCATORIA.

La convocatoria la hará el Coordinador del Comisión, el secretario de la comisión, con la debida anticipación en días y horas que no se reúna la directiva de la asociación, citara en forma personal en forma personal a cada uno de sus miembros.

ARTICULO 57.- QUORUM

Las comisiones empresariales se reunirán con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y tomará decisiones por mayoría.

CAPITULO XIII

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 58.- DE LA COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION.

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación, sirve de tribunal en primera instancia para resolver o dirimir las controversias que se presenten entre las juntas de su jurisdicción.

Dirimir las diferencias que se presenten entre los delegados de las juntas o entre los órganos de la Asociación sobre la interpretación y competencia atribuidas por la ley, los Estatuados o los reglamentos.

Resolver las demandas de impugnación contra las elecciones de dignatarios, decisiones de los órganos de las Juntas de Acción Comunal afiliadas dentro del territorio de la Asociación.

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de las organizaciones comunales en relación con los conflictos organizativos en el ámbito del correspondiente organismo, se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento que se establece en los siguientes artículos, y con plena observancia de los principios de informalidad, imparcialidad, celeridad y gratuidad.

ARTICLO 59.- DIRECCION Y VACANCIA.

En reunión de la Comisión De Convivencia y Conciliación. Se elegirá un director para un período rotativo de doce (12) meses, correspondiéndole a cada conciliador el derecho a ser director por uno de esos períodos.

El Director de la Comisión de Convivencia y Conciliación será el encargado de convocar y presidir las reuniones, así como de firmar con el Secretario General la correspondencia, igualmente prescribirá los mecanismos para un reparto equitativo del trabajo a cargo de la Comisión; para que se presenten en cada reunión los proyectos de fallo.

En cuanto a la vacancia si esta es definitiva se deberá someter a la Asamblea general de afiliados para que lo escoja y si se trata de un impedimento o recusación la directiva de la Asociación, escogerá al o los vacantes.

ARTÍCULO 60.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. La Comisión de Convivencia y Conciliación es un órgano permanente de la Asociación, es importante que se reúna cada trimestre para analizar el cumplimiento de los deberes por parte de todos y cada uno de los Dignatarios y Delegados, y para servir de cuerpo consultor de los demás órganos.

En forma extraordinaria con razón de procesos puestos a su conocimiento para debatir los proyectos y decisiones.

ARTICULO 61.- DECISIONES: La Comisión de Convivencia y Conciliación al igual que los demás órganos, solamente puede reunirse válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones con la mayoría de los presentes.

Las decisiones de la Comisión de Convivencia y Conciliación, se denominan FALLOS.

ARTICULO 62.- FUNCIONES: La Comisión de Convivencia y Conciliación tiene tres funciones a saber: Declarativa, Conciliadora y Disciplinaria.

ARTICULO 63.- FUNCION DECLARATIVA: La Comisión de convivencia y conciliación, mediante un proceso abreviado podrá declarar la pérdida de calidad de afiliada a una Junta, sin que ello constituya sanción, cuando una Junta se disuelva y sea aprobada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Gestión Comunitaria;

Cuando una Junta sea sancionada con cancelación de la personería Jurídica. Si se comprueban las causales descritas en el artículo precitado la Comisión de Convivencia y Conciliación declarará desafiliada a la junta y ordenará al secretario general, la cancelación de la afiliación en el libro.

En cualquier tiempo, la junta afectada podrá demostrar la inexistencia de la causal y tendrá derecho a que se le afilie nuevamente en el libro de afiliados.

ARTICULO 64. FUNCION CONCILIADORA: Procede esta función para aquellos casos, que sean susceptibles de transacción, conciliación, desistimiento o querella, se hace uso de esta audiencia en cualquier etapa del proceso antes del Fallo.

ESTATUTO
LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA

a. CITACIÓN A LAS PARTES: Una vez recibida la queja, y se avoque el conocimiento, la Comisión de Convivencia y Conciliación, a la dirección que tenga registrada el afiliado, enviará una Citación a las partes, redactada en forma cordial, precisando el objeto de la audiencia, fecha, sitio y hora de la misma.

b. INASISTENCIA A LA AUDIENCIA: En el evento que una de las partes o ambas no asistan a la audiencia conciliatoria la Comisión fijará nueva fecha y hora para su realización. La inasistencia a la segunda audiencia sin justificación hará presumible la inexistencia de ánimo conciliatorio y la Comisión ordenará por medio de acta el archivo de la solicitud.

En caso de justificarse la inasistencia a la audiencia conciliatoria, la Comisión de Convivencia y Conciliación podrá fijar una tercera y última fecha para la realización de la misma, siempre y cuando no se exceda el término de cuarenta y cinco (45) días que tiene la Comisión para procurar el acuerdo conciliatorio.

c. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. Reunidas la Comisión de Convivencia y Conciliación y las partes, la Comisión realizará un llamado a la cordialidad y respeto, al uso de la palabra primero el quejoso o demandante quienes expondrán los hechos que originaron el conflicto y las pruebas que sustentan su versión. Luego tendrá el uso de la palabra el implicado y/o demandado, quien ejercerá la controversia y aportará pruebas en su favor. A continuación, la Comisión analizará las declaraciones y los elementos de prueba y expondrá una formula conciliatoria de arreglo.

d. ACUERDO TOTAL: Si las partes acogen en su totalidad la formula presentada por la Comisión, suscribirán un acuerdo de compromiso y se dará por terminado el procedimiento conciliatorio, haciendo la claridad que lo acordado es ley para las partes, presta merito ejecutivo, es decir podrá solicitarse ante un Juez, el cumplimiento de lo pactado.

Estos estatutos fueron aprobados en reunión de Asamblea General efectuada el día 29 del mes junio de 2022, según consta en el acta Nº 01

PRESIDENTE

SECRETARIO ASAMBLEA

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URIBIA
NIT. 901656273-8

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
NIT. 901656273-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2022 - 2023

ACTIVO	2022	2023	PASIVO	2022	2023
Activo Corriente			**Pasivo Corriente**		
			Costos y Gastos por Pagar	$ 0	$ 0
Equivalente al efectivo	$0	$207.727.126	Acrederos Varios	$ 0	$ 0
Anticipo De Impuesto	$0	$0	Impuestos por Pagar	$ 0	$ 0
Cuentas por cobrar	$0	$0		$ 0	$ 0
Inventario	$0	$0		$0	$0
	$0	$0			
Total Activo Circulante	**$0**	**$207.727.126**	**Total Pasivo Circulante**	**$0**	**$0**
Activo Fijo			**Pasivo a Largo Plazo**		
Vehiculo	$0	$0			
Terrenos	$0	$0	Documentos por pagar a largo plazo	$0	$0
Depreciación acumulada	$0	$0	**Total Pasivo Circulante**	**$0**	**$0**
Equipo De Oficina	$0	$0			
Depreciación acumulada	$0	$0			
Propiedad Planta y Equipo	$0	$0	**TOTAL PASIVO**	**$0**	**$0**
Depreciación acumulada	$0	$0			
Equipo de cómputo	$0	$0			
Depreciación acumulada	$0	$0			
Total Activo Fijo	**$0**	**$0**	**PATRIMONIO**		
			Capital social	$0	$207.727.126
Activo diferido			Reservas	$0	$0
			Resultados de ejercicios anteriores	$0	$0
Rentas pagadas por anticipad	$0	$0	Resultados del ejercicio	$0	$0
Otros activos diferidos	$0	$0	**Total Patrimonio**	**$0**	**$207.727.126**
Total Activo Diferido	**$0**	**$0**			
TOTAL ACTIVO	**$0**	**$207.727.126**	**Total pasivo mas patrimonio**	**$0**	**$207.727.126**

ALVARO ORLANDO CORZO SOCARRAS
C.C 5,184,696 DE URIBIA LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL

WYLLKYNS WALLID AVILA DE LA ROSA
C.C 17,904,778 DE MAICAO
CONTADOR PUBLICO
T.P 116803-T

CALLE 15 No 10-74 OFICINA TEL. 725 0073 CEL: 316-512 51 78
willkins_1982@hotmail.com
Maicao – La Guajira - Colombia

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URIBIA
NIT. 901656273-8

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
NIT. 901656273-8
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2023

INGRESOS	2.022		2.022	2.023		2023
INGRESOS OPERATIVOS		$	-		$	645.996.316
SUELDOS Y SALARIOS	-			645.996.316		
OTROS INGRESOS	-			-		
POR OPERACIONES Y SERVICIOS	-			-		
COSTOS		$	-		$	409.206.403
UTILIDAD BRUTA		**$**	**-**		**$**	**236.789.913**
OTROS INGRESOS		$	-		$	837.213
COSTOS DE DISTRIBUCION		$	-		$	-
GASTOS						
GASTOS OPERACIONALES		$	-		$	29.900.000
OTROS GASTOS		$	-		$	-
GASTOS FROS		$	-		$	-
RESUSLTADO DEL EJERCICO		**$**	**-**		**$**	**207.727.126**

L ESTADO DE RESULTADO NO MUESTRA INFORMACION YA QUE LA ASOCIACIO DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA NO HA INICADO DE OPERACIONE AÑO 2022 POR LO TANTO NO TIENE ESTADO DE RESULTADO, INICIARA OPERACIONES AL MOMENTO DE CONTRATAR CON TERCEROS DEL CUAL SE GENERARA SUS INGRESOS TENIENDO EN CUENTA SU OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTE RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS CON LA DIAN

ALVARO ORLANDO CORZO SOCARRAS
C.C 5,184,696 DE URIBIA LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL

WYLLKYNS WALLID AVILA DE LA ROSA
C.C 17,904,778 DE MAICAO
CONTADOR PUBLICO
T.P 116803-T

NOTAS A LOS ESTADOS INICIALES DE LA ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
NIT. 901656273-8
31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA Nº 1 PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

EL ENTE ECONOMICO
ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA NIT. 901656273-8 es una Persona Jurídica de economía privada, constituida.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las Políticas de Contabilidad y de preparación de los estados financieros de la Entidad están de acuerdo con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas en Colombia, reglamentadas en el Decreto 2706 de diciembre de 2012 y normas impartidas por la Contaduría General de la Nación mediante Circulares, Acuerdos y Resoluciones. Los hechos económicos se reconocen en el período en que se realizan, aplicando el sistema de causación.

NOTA Nº 2 DISPONIBLE

Compuesta por la cuenta de Caja y Bancos así:

Efectivo Al Equivalente
Su saldo a corte 31 DE DICIEMBRE DE 2022 es de **$.000,**

NOTA Nº 3 DEUDORES

Bajo este rubro se encuentran los recursos de la mercancía en existencia por, los cuales reportan un saldo de

DESCRIPCION	2022
Anticipos	**.000**
Inventario	**.000**
Deudores Varios	**.000**
TOTAL DEUDORES	**.000**

NOTA Nº 4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representa los bienes que son propiedad de **ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA NIT. 901656273-8**., Con carácter permanente, utilizado en el desarrollo de sus actividades.

DESCRIPCION	2022
Muebles, Enseres, y Equipos De Oficina	**.000**
Propiedad Planta y Eqyuipos	**.000**
Edificaciones	**.000**
Equipo Computo	**.000**
TOTAL ACTIVO Nº CORRIENTE	**.000**

NOTA Nº 5 CUENTAS POR PAGAR

Bajo este rubro se encuentran las obligaciones laborales y con el Proveedores, y otros acreedores. Con un saldo a 31 DE DICIEMBE DE 2022 por valor de **$.000**

DESCRIPCION	2022
Proveedores internacionales	**.000**
Impuestos por pagar	**.000**
Costos y Gastos Por Pagar	**.000**
TOTAL PASIVO	**.000**

NOTA Nº 6 PATRIMONIO

Este rubro corresponde a los aportes de los, Resultados del ejercicio.

DESCRIPCION	2022
Capital Social	**.000**
Utilidad del Ejercicio	**.000**
TOTAL PATRIMONIO	**.000**

NOTA Nº 7 INGRESOS OPERACIONALES

Este rubro corresponde al valor recibido por la **ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA NIT.901656273-8**. A corte 31 DE DICIEMBRE DE 2022 reporta un saldo de $**.000** Operativos**,**

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URIBIA
NIT. 901656273-8

NOTA Nº 8 COSTOS:
A este rubro pertenecen los costó realizados por la administración necesarios para el funcionamiento en el desarrollo normal de la empresa por valor **$.000**.

NOTA Nº 9 GASTOS DE ADMINISTRACION:
A este rubro pertenecen los gastos realizados por la administración necesarios para el funcionamiento en el desarrollo normal de la empresa.

DESCRIPCION	2022
SEGURIDAD SOCIAL	$,000.00
ARRIENDO DE BODEGA	$,000.00
ARRIENDO DE LOCAL	$.000.00
SERVICIO PUBLICOS	$,000.00
HONORARIOS	$.000.00
SERVICIO DE TRANSPORTE	$,000.00
GASTOS OTROS	$.000.00
ALMUERZOS DE EMPLEADOS	$.000.00
PAGO FESTIVOS EMPLEADOS	$.000.00
GASTOS LEGALES	$000.00
SERVICIO TELEFONICA MOVISTAR	$.000.00
GASTOS OPERACIONALES	$.000.00

ALVARO ORLANDO CORZO SOCARRAS
C.C. 5,184,696 DE URIBIA LA GUAJIRA
Representante Legal

WYLLKYNS WALLID AVILA DE LA ROSA
MAICAO LA GUAJ. C.C. 17.904.778 MAICAO
T.P: 116803-T
CONTADOR – PÚBLICO

NOTAS A LOS ESTADOS INICIALES DE LA ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
NIT. 901656273-8
31 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTA Nº 1 PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

EL ENTE ECONOMICO
ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA NIT. 901656273-8 es una Persona Jurídica de economía privada, constituida.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las Políticas de Contabilidad y de preparación de los estados financieros de la Entidad están de acuerdo con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas en Colombia, reglamentadas en el Decreto 2706 de diciembre de 2012 y normas impartidas por la Contaduría General de la Nación mediante Circulares, Acuerdos y Resoluciones. Los hechos económicos se reconocen en el período en que se realizan, aplicando el sistema de causación.

NOTA Nº 2 DISPONIBLE

Compuesta por la cuenta de Caja y Bancos así:

Efectivo Al Equivalente
Su saldo a corte 31 DE DICIEMBRE DE 2023 es de **$.207.727.126,** asi.
Cuenta N° 63100001454 $ 206.889.913
Cuenta N° 63100001455 $ 837.213

NOTA Nº 3 DEUDORES

Bajo este rubro se encuentran los recursos de la mercancía en existencia por, los cuales reportan un saldo de

DESCRIPCION	2023
Anticipos	**.000**
Inventario	**.000**
Deudores Varios	**.000**
TOTAL DEUDORES	**.000**

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URIBIA
NIT. 901656273-8

NOTA Nº 4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representa los bienes que son propiedad de **ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA NIT. 901656273-8**., Con carácter permanente, utilizado en el desarrollo de sus actividades.

DESCRIPCION	2023
Muebles, Enseres, y Equipos De Oficina	**.000**
Propiedad Planta y Eqyuipos	**.000**
Edificaciones	**.000**
Equipo Computo	**.000**
TOTAL ACTIVO Nº CORRIENTE	**.000**

NOTA Nº 5 CUENTAS POR PAGAR

Bajo este rubro se encuentran las obligaciones laborales y con el Proveedores, y otros acreedores. Con un saldo a 31 DE DICIEMBE DE 2023 por valor de **$.000**

DESCRIPCION	2023
Proveedores internacionales	**.000**
Impuestos por pagar	**.000**
Costos y Gastos Por Pagar	**.000**
TOTAL PASIVO	**.000**

NOTA Nº 6 PATRIMONIO

Este rubro corresponde a los aportes de los, Resultados del ejercicio.

DESCRIPCION	2023
Capital Social	**207.727.126**
Utilidad del Ejercicio	**.000**
TOTAL PATRIMONIO	**207.727.126**

NOTA Nº 7 INGRESOS OPERACIONALES

Este rubro corresponde al valor recibido por la **ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA NIT.901656273-8**. A corte 31 DE DICIEMBRE DE 2023 reporta un saldo de **$ 645.996.316** Operativos**,**

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URIBIA
NIT. 901656273-8

NOTA Nº 8 COSTOS:
A este rubro pertenecen los costó realizados por la administración necesarios para el funcionamiento en el desarrollo normal de la empresa por valor **$ 409.206.403**.

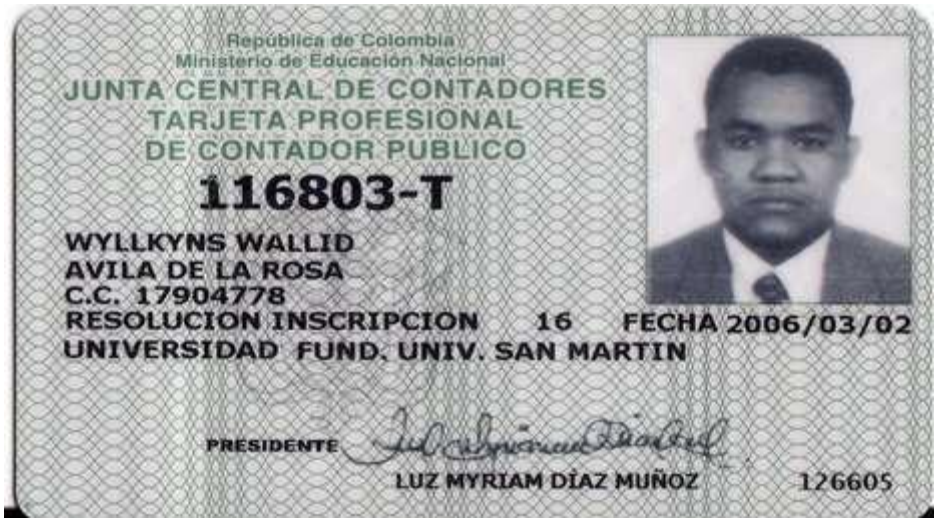
NOTA Nº 9 GASTOS DE ADMINISTRACION:
A este rubro pertenecen los gastos realizados por la administración necesarios para el funcionamiento en el desarrollo normal de la empresa.

DESCRIPCION	2022
SEGURIDAD SOCIAL	$,000.00
ARRIENDO DE BODEGA	$,000.00
ARRIENDO DE LOCAL	$.000.00
SERVICIO PUBLICOS	$,000.00
HONORARIOS	$.000.00
SERVICIO DE TRANSPORTE	$,000.00
GASTOS OTROS	$.000.00
ALMUERZOS DE EMPLEADOS	$.000.00
PAGO FESTIVOS EMPLEADOS	$.000.00
GASTOS LEGALES	$000.00
SERVICIO TELEFONICA MOVISTAR	$.000.00
GASTOS OPERACIONALES	$29.900.000.00

ALVARO ORLANDO CORZO SOCARRAS
C.C. 5,184,696 DE URIBIA LA GUAJIRA
Representante Legal

WYLLKYNS WALLID AVILA DE LA ROSA
MAICAO LA GUAJ. C.C. 17.904.778 MAICAO
T.P: 116803-T
CONTADOR – PÚBLICO

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URIBIA
NIT. 901656273-8



SOLO SE UTILIZARA PARA CERTIFICAR LOS ESTADOS FROS ESTADOS INICIAL DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA. Y SUS NOTAS CONTABLES INICIAL AÑO CORTE AL AÑO 2022 Y 2023.



CALLE 15 No 10-74 OFICINA TEL. 725 0073 CEL: 316-512 51 78
willkins_1982@hotmail.com
Maicao – La Guajira - Colombia

ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URIBIA
NIT. 901656273-8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DC199AAF4DBC4BB4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WYLLKYNS WALLID AVILA DE LA ROSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17904778 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 116803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 12:06:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5184696
Código de Verificación	5184696241114120625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 12:07:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901656273
Código de Verificación	901656273241114120730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 5.184.696



Apellidos
KORZO SOCARRAS

Nombres
ALVARO ORLANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
11 DIC 1970

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
URIBIA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
11 DIC 1989, URIBIA

Firma

Fecha de expiración
28 SEPT 2032

.CO

005466971

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL005466971248016<<<<<<<<<<<
7012118M3209284COL5184696<<<<2
KORZO<SOCARRAS<<ALVARO<ORLANDO

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL
URIBIA LA GUAJIRA
NIT 901656273

ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NO. 01
DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el Municipio de Uribía, Departamento de la Guajira, siendo las 16:00 horas del día jueves Dieciocho (18) de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) hora y fecha señalada para la celebración de Reunión de Asamblea General de Afiliados, en el Centro Cultural, se reunieron los afiliados de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Uribía – La Guajira, (ASOJUNTAS URIBIA) en Asamblea General de Afiliados, convocada de acuerdo con los estatutos, con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Elección de presidente(a) y secretario(a) de asamblea
4. Solicitud de facultades al Presidente de la organización de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Uribía – La Guajira, (ASOJUNTAS URIBIA), para suscribir convenios solidarios Ley 2166 de 2021.

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quórum

La asamblea fue convocada por el vice presidente de la organización Comunal del Municipio de Uribía – La Guajira, para las 16:00 PM, a esta hora la secretaria de la Asociación procedió a llamar lista, seguidamente toma la palabra el señor presidente y manifiesta que cumplidos los requerimientos de rigor se da por instalada la asamblea con quórum **DECISORIO.**

Se procede a la elección del Presidente y Secretario Ad hoc para dirigir la Asamblea General.

2.Por tratarse de una reunión de carácter extraordinario, se discutirá el asunto contenido en la convocatoria, el cual no es otro que la autorización que debe dar la Asamblea de Afiliados al Presidente y/o Representante Legal de la Asociación de

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL
URIBIA LA GUAJIRA
NIT 901656273

Juntas de Acción Comunal del Municipio de Uribía – La Guajira, (ASOJUNTAS URIBIA), para suscribir Convenios Solidarios en virtud de la Ley 2166 de 2021, con la cuantía dispuesta en la misma norma, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Los afiliados proponen al joven **CARLOS ROMERO** identificado con cédula de Ciudadanía No.1.124.485.755 expedida en Uribía como presidente y **MARIO PEÑATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No 5.176.701 como secretario de la asamblea, por lo cual se pone a consideración de la asamblea y son aprobados por unanimidad, para desempeñar estos cargos.

4. El Presidente de la asamblea, somete a consideración de la Asamblea General de Afiliados la posibilidad de facultar al Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Uribía – La Guajira, (ASOJUNTAS URIBIA), Señor **ALVARO ORLANDO KORZO SOCARRAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°.5.184.696 expedida en Uribía La Guajira, para que, en nombre de la organización Comunal, pueda celebrar Convenios Solidarios a la luz del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, en la cuantía señalada en la misma norma, que para el caso de la presente autorización, se estima en la menor cuantía de la entidad con la cual se pretende suscribir el convenio solidario, es decir, hasta por la suma de MIL (1000) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes. Luego de someterla a consideración de la Asamblea, la misma es aprobada por unanimidad de asistentes.

Agotado el orden del día, se termina la reunión, siendo las 18:20 P.M del mismo día.

En constancia firman

Carlos Romero

CARLOS ROMERO
C:C N° 1.124.485.755
Presidente de la Asamblea

Mario Peñate

MARIO PEÑATE
C:C N° 5.176.701
Secretario de la Asamblea

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL
URIBIA LA GUAJIRA
NIT 901656273

ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.

ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	FIRMA
Carlos Rocuco A	1124.485.755	Carlos R.A.
Edward Martinez	1124 507.816	
Luis Pinto R	17866481	
Dibya Montenegro	27.034.363	
Ramón Gutierrez	1124500413	
VICTOR RODRIGUEZ	17.868.516	
JESSIK Chacon	1121326736.	
Domingo Gutiérrez	84.063.354	
Juan Aldaidor R	36466.530	
Luis Fajardo R	37034690	
Alexander R	17827883	
Joan Manuel	1124484233	
Claudio R gomez R	17868328	
Hafer M. Toro R.	1.124.505.678	
Harold Beltran A	1.065.203 292	Harold Beltran A.
Espinoza Molina	39.093320	
Mario Peñate	5.176.701	Mario Peñate
ALVARO MORELO G.	5 184 696.	

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:04:08 AM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5184696**
Apellidos y Nombres: **KORZO SOCARRAS ALVARO ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co